

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación. Trabajo y Previsión Social

Informe Final

Subsecretaría del Trabajo



Fecha : Febrero de 2009
N° Informe: 100/08



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

D.A.A. N° 09/09

REMITE INFORME FINAL N° 100, DE 2008,
SOBRE AUDITORIA PROGRAMA DE
INVERSION EN LA COMUNIDAD
EJECUTADO POR EL SENCE E
INTENDENCIAS REGIONALES.

SANTIAGO, 03 FEB 2009 *05288

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 100 de 2008, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Subsecretaría del Trabajo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRAJER GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
PRESENTE
mgr
Ref.: N°93398/08

EA/D



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Informe Final N° 100, de 2008, sobre auditoría practicada al Programa de Inversión en la Comunidad, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y por las Intendencias Regionales.

SANTIAGO, - 3 FEB. 2009

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización 2008, funcionarios de este Organismo de Control se constituyeron en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) e Intendencias Regionales para fiscalizar la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2007, el que forma parte del Programa Proempleo (03) de la Subsecretaría del Trabajo.

Objetivo

Esta fiscalización tuvo como propósito verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa, las normas de control interno y el examen de cuentas para constatar su desarrollo efectivo.

Metodología

Esta labor se efectuó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, y consideró revisiones selectivas de los registros y documentos y otros medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Universo

Sobre el particular debe consignarse que, de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas del SENCE, los fondos transferidos al 31 de diciembre de 2007 desde la Subsecretaría del Trabajo para la ejecución del Programa, alcanzaron a M\$19.025.481 a nivel nacional suma que incluye M\$ 21.573 para gastos en personal.

Así también, según información proporcionada por dicha Subsecretaría los fondos transferidos a la misma fecha a las Intendencias Regionales totalizaron M\$ 8.144.680 a nivel nacional.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
JEFE DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
CDV/VRV/SCC



Contraloría General
de la República



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Muestra

Para efectos de la presente revisión, en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo se seleccionó una muestra de un 10,7% de las operaciones relacionadas con esta materia, es decir, un total de M\$ 2.041.588, y en el caso de las Intendencias la muestra correspondió a un 14,6%, vale decir, a M\$1.194.971, considerándose todas las regiones del país, exceptuando la Región de los Ríos.

Sobre el particular, se emitieron los Preinformes de Observaciones N°s. 100-1 y 100-2 de 2008, cuyos resultados fueron comunicados en forma confidencial al Director Nacional del SENCE y al Subsecretario del Trabajo, quienes respondieron a través de los Ords. N° 1395 y N° 2373-3, de 2008, respectivamente, informando acerca de las medidas de control y las regularizaciones efectuadas, antecedentes que fueron considerados para la emisión del presente documento.

ANCEDENTES GENERALES

Este Programa se encuentra regulado por el Decreto N° 320, de 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su objetivo es realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario, como también, efectuar actividades que mejoren la empleabilidad futura de los beneficiarios, preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional.

Los beneficiarios del Programa deben ser trabajadores desempleados que tengan la calidad de jefes de hogar, quienes deberán estar inscritos en las respectivas Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) o en la Bolsa de Empleo, creada al efecto para el seguro de desempleo.

Los componentes y líneas de acción del Programa se establecen mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visado por la Dirección de Presupuestos.

El aludido Programa considera los siguientes campos de acción:

A.- Ejecución de proyectos a través de convenios suscritos entre la Subsecretaría del Trabajo y el SENCE y entre este último y distintos ejecutores mediante licitación pública.

B.- Ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos a las distintas Intendencias Regionales, por proyectos presentados por éstas, por las Gobernaciones o por las Municipalidades, los cuales serán ejecutados en forma directa o por intermedio de agentes privados.

Handwritten initials and signature:
E.A.
TR
U





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

A continuación, se exponen los resultados más relevantes de la revisión practicada:

I. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

1.- NIVEL CENTRAL

1.1.- Control Interno

El Departamento de Empleo del SENCE es el encargado de gestionar el Programa a nivel nacional y de administrar los recursos financieros, lo que se lleva a cabo con un funcionario, dejando en evidencia una alta concentración de funciones con el consiguiente riesgo para los recursos del Servicio.

Sobre el particular en su oficio respuesta el Servicio manifiesta contar con una dotación superior tanto a nivel central como regional, sin embargo, reconoce la necesidad de disponer de mayores recursos para administrar las coberturas que involucra el programa.

Se comprobó, también, que los recursos para el año 2007 fueron controlados en dicho Departamento a través de una planilla Excel, mecanismo que carece de confiabilidad y seguridad sobre los datos registrados.

Consultada al respecto la persona encargada del Programa señaló que para el año 2008 se estaría implementando un sistema informático a nivel nacional que permitirá que los ejecutores registren el listado de los beneficiarios para proceder al pago respectivo, realizando capacitación para su administración.

Por su parte, se comprobó que el Nivel Central del SENCE no informa a las Direcciones Regionales sobre el detalle de los pagos efectuados a los ejecutores, lo que no les permite llevar un control sobre los recursos traspasados a éstos en cada región.

Al respecto, previo un análisis de los controles existentes, manifiesta que a fin de potenciar el control interno asociado a estas operaciones se ha implementado a partir de marzo del año 2008 un sistema informático que permitiría superar las deficiencias observadas, incluidas aquellas que dicen relación con las Direcciones Nacionales.

Por otra parte, la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SENCE es la encargada de registrar los movimientos contables del Programa en una cuenta complementaria, lo que se realiza a través del sistema computacional denominado SERCON.

Al respecto, se constató que la cuenta complementaria N° 61306, "Administración de Fondos", registra movimientos de los años 2006 y 2007 sin separar los períodos presupuestarios, por lo que no fue posible determinar el monto de la ejecución de cada año y, por lo tanto, no se pudo establecer los saldos finales de los ejecutores por cada período.



BA
R
U



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

En este tema el SENCE ratifica que el sistema contable SERCON en un primer nivel de informe no hace una separación por año, no obstante, señala que la descripción y resultados de la gestión realizada para optimizar los procesos del programa para la obtención de los saldos finales ya fue informada.

Asimismo, se comprobó que la funcionaria encargada de la referida Unidad, transfiere los recursos a los ejecutores previa dictación de una resolución aprobada por el Director Nacional del SENCE.

Para el primer semestre de 2007, dichos documentos no mencionaban el número de Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social mediante el cual se autorizaba la transferencia de recursos al SENCE, lo que no permitió asociar los fondos autorizados con los traspasos a los ejecutores, impidiendo llevar un control efectivo sobre los desembolsos realizados durante el período en examen.

El Servicio informó en su respuesta que la objeción ya se encuentra subsanada toda vez que desde el segundo semestre del año 2007 a la fecha se incorpora el número de decreto a las resoluciones correspondientes.

Se constató, además, que la información proporcionada por la Unidad de Contabilidad y la del Departamento de Empleo no es coincidente, puesto que este último no contempló los pagos realizados a los ejecutores Corfal, Codescar, Sedej y Cordunap en diciembre de 2007, ni tampoco rebajó gastos de mantención, provocando una diferencia por M\$163.898, como se detalla en Anexo N° 1.

En su respuesta el Servicio indica, en lo que se refiere a Corfal que la suma indicada corresponde a gastos de mantención de acuerdo a lo informado por el Departamento de Empleo de esa Entidad, registrados en el Ítem "Gastos de Mantención Programa Gobierno Regional de Tarapacá", distinción que el sistema contable no contempla en su desagregación al listar los pagos asociados al RUT de este Ejecutor, adjuntando el comprobante de egreso N° 824, con su respectivo respaldo.

En cuanto a Cordunap señala que la diferencia se explica por \$44.436.300 que corresponden a gastos de mantención informado en el ítem anteriormente citado proporcionando la misma explicación ya mencionada. La diferencia de \$23.509.664 responde a un rechazo bancario adjuntando los respaldos respectivos.

Respecto a Codescar la diferencia responde a un pago rechazado por el banco y que fue regularizado, según consta en comprobante de egreso N° 512 de 23 de septiembre de 2007.

Finalmente, respecto a la diferencia de \$22.921.612, de Sedej, expone que la mencionada cifra no fue informada por el Departamento de Empleo por corresponder a la ejecución del programa 2006. No obstante, el Servicio comunicó tal situación a la Subsecretaría del Trabajo a través del Ord. N° 574, de 8 de mayo de 2007.



Handwritten initials and a signature.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Por otra parte, el pago a los ejecutores se realizó con recursos administrados en la Cuenta Corriente N° 9020837 del BancoEstado, que contiene fondos tanto del Programa Inversión en la Comunidad como del Programa Bonificación a la Mano de Obra, produciéndose en algunos meses que al momento de los referidos pagos solo se contaba con los recursos del Programa Bonificación a la Mano de Obra.

Sobre el particular, la encargada de la Unidad de Contabilidad manifestó que tal situación obedeció a que la Subsecretaría del Trabajo no transfiere en forma oportuna los recursos, produciendo retraso en el pago a los ejecutores y por ende a los beneficiarios.

Sobre lo anterior el Servicio reconoce mantener los fondos en una cuenta corriente y argumenta que no ha afectado el normal desarrollo de ambas líneas programáticas ya que al cierre del ejercicio 2007, no existió un sobregiro asociado a algunos de estos programas.

En relación con el cumplimiento en la entrega de las boletas de garantía de los ejecutores para el primer y segundo llamado de licitación correspondientes al período 2007, las que garantizan el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al SENCE, se comprobó que en su totalidad se encontraban vencidas, aún cuando los recursos traspasados a los ejecutores no contaban con las rendiciones finales exigidas en el convenio firmado entre las partes.

El Servicio informa que se han tomado precauciones respecto de esta materia para el año 2008 con la finalidad de no transferir recursos si la caución no está debidamente presentada.

1.2.- Ejecución

De acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría del Trabajo, los fondos transferidos al 20 de marzo de 2008, para ejecutar el Programa, ascendieron a M\$21.677.719, los que fueron aportados de acuerdo al grado de cumplimiento de sus objetivos y a los requerimientos de la Entidad.

Sobre el particular, el Departamento de Administración y Finanzas del SENCE informó que al 31 de diciembre de 2007 percibió recursos por un monto de M\$19.025.481. La diferencia de M\$ 2.652.238, se explica por el desfase de la información entre ambas entidades.

Así también, se observó que en los meses de enero y abril del año 2007, la Subsecretaría transfirió un monto total de M\$747.762 correspondiente al presupuesto del año 2006, lo que en la práctica redujo a M\$18.277.719 los ingresos totales percibidos por el Servicio en el periodo 2007.

*Real
R
L*





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Por otra parte, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio de ejecución y transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, aprobado mediante Decreto Nº 4, de 16 de enero de 2007, de la Subsecretaría del Trabajo, el SENCE tenía la obligación de elaborar y entregar a esa Subsecretaría informes trimestrales de gestión en los meses de abril, julio y octubre de 2007.

Consultado al respecto al Director del Programa Pro Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, adjuntó mediante carta Nº64/08 los informes trimestrales proporcionados por el SENCE, evidenciándose que fueron presentados fuera del plazo estipulado, trasgrediendo de esta forma la cláusula mencionada en el párrafo anterior.

Sobre el particular, el Servicio reconoce que efectivamente se generó un retraso en los informes trimestrales, sin embargo, para el año 2008 ha sido corregida esta situación entregándose oportunamente los informes trimestrales.

Ahora bien, la misma cláusula se refiere también al registro de beneficiarios, y al respecto la Subsecretaría del Trabajo debió habilitar un acceso a la base de datos del Programa con la finalidad de que el SENCE ingrese directamente los listados de beneficiarios correspondientes a su ejecución. No obstante, dicho acceso solo se traduce en un registro en planilla Excel sin ningún tipo de seguridad y fiabilidad de los datos incorporados.

Respecto de este tema el SENCE implementó el sistema mejor trabajo el cual entrega la seguridad y fiabilidad para la administración de la base de datos de los beneficiarios.

Por otra parte, en materia de saldos pendientes de rendición esa Subsecretaría informó un total de M\$ 85.270, para el período 2003 – 2006, de la Línea SENCE y para el año 2007 un monto de M\$ 477.

En relación con los M\$ 21.573 para gastos en personal que establece el acuerdo de transferencia de recursos no se obtuvo respuesta de su utilización hasta el término de la visita.

En cuanto a estos gastos la Entidad manifiesta que la diferencia fue devuelta a la Subsecretaría del Trabajo.

2.- DIRECCIONES REGIONALES DEL SENCE

2.1.- Control Interno

El Servicio Nacional de Capacitación no ha definido procedimientos para rendir y respaldar las rendiciones presentadas por los ejecutores, lo cual, no permite cerciorarse que los antecedentes proporcionados sean los que deben ser presentados, evidenciándose falta de control y de uniformidad en la presentación de éstos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Consecuentemente, la gran mayoría de las Regionales desconoce la existencia de los saldos pendientes por rendir de los distintos ejecutores, lo que no permitió realizar un examen de cuentas de cada región.

Lo anterior, permite concluir que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a que los Servicios o entidades públicas no entregarán fondos a rendir, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

Producto de la fiscalización realizada por este Organismo de Control, el Jefe del Departamento de Empleo, mediante circular N° 012, de 12 de febrero de 2008, dio instrucciones a todos los Directores Regionales para dar cumplimiento y verificar la correcta ejecución y traspaso de recursos a los ejecutores.

En relación a las objeciones anteriores el SENCE señala que el manual de operaciones del programa mejor trabajo, de 2006, establece los formatos de rendiciones de los ejecutores los cuales fueron construidos en base a la Resolución N° 759 de esta Contraloría. Sin embargo, en las validaciones en terreno efectuadas por la Comisión Fiscalizadora de este Organismo se evidenció el desconocimiento y la falta de uniformidad en el procedimiento de rendir cuenta, materia que el Servicio durante el año 2008 solo procedió a corregir mediante la dictación de una circular emitida por el Ord N° 12, que contiene instrucciones sobre rendiciones de cuentas a las regiones.

Se constató que, en general, no existe personal suficiente para administrar la totalidad de los Programas que ejecuta el Servicio, lo que impide una supervisión efectiva de los mismos, por cuanto no se validan los antecedentes que respaldan los requisitos que deben ser cumplidos por los beneficiarios y el real cumplimiento de las labores encomendadas en los contratos de trabajo.

Sobre el particular, el Servicio comparte la observación de la necesidad de disponer de mayor personal para la supervisión y control del Programa solicitando un aumento de recursos mediante el oficio N° 1331, de 28 de octubre de 2008.

2.2.- Control de cumplimiento por parte de los ejecutores.

En relación con esta materia, la cobertura del examen contempló el análisis del cumplimiento de lo establecido en los Convenios de Colaboración con Transferencias de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y los distintos "Ejecutores", documentos que regulan la ejecución del Programa.

Para efectos de la revisión se escogieron los contratos suscritos en el marco de la Licitación del primer y segundo llamado y ampliación de anexos correspondientes al año 2007, sin perjuicio de haber revisado algunos aspectos de los convenios suscritos en el primer semestre del año 2008.



Handwritten initials: "JGAP" and "W" above a large signature.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Así también, se realizaron visitas en terreno a nivel nacional a los ejecutores y beneficiarios en sus lugares de trabajo, desprendiéndose diversas observaciones siendo las más relevantes las que se describen a continuación:

2.2.1.- Requisitos de los beneficiarios del Programa

De acuerdo a lo señalado en el artículo N°2 del convenio suscrito por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el Programa se orienta a trabajadores desempleados que cumplan con los requisitos de ser jefes de hogar, inscritos en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL, personas menores de 64 años y que no perciban pensión del Estado, presentándose en los párrafos siguientes las observaciones detectadas a nivel nacional.

- Calidad de jefes de hogar

Se determinó que en las comunas de Talca, Curicó, Linares y San Clemente, existen 20 beneficiarios que en sus respectivas fichas de protección social no figuran como jefes de hogar, además, de 17 que carecen de estratificación social en la Región de Coquimbo, situación que vulnera lo dispuesto en los Requisitos de los Beneficiarios del Manual de Operaciones del Programa. (Anexo N° 2).

Asimismo, de una muestra de 58 beneficiarios de la comuna de Lota, de la Región del Bío Bío, se determinó que 21 personas no cumplían con el requisito de ser jefes de hogar, según se desprende de la información contenida en las fichas CAS II, vigentes hasta abril de 2006 y de protección social en actual aplicación en el Municipio de Lota. Además, se comprobó que 4 personas no habían sido encuestadas, por lo que el municipio no contaba con dicho antecedente.

El Servicio manifiesta, en su respuesta, que como los beneficiarios fueron traspasados desde la Subsecretaría del Trabajo al SENCE se le exigiría en forma gradual el cumplimiento de los requisitos, lo cual explicaría el motivo por el cual algunos beneficiarios no lo cumplían a la fecha de fiscalización.

- Inscripción Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL)

Se realizaron verificaciones relacionadas con el cumplimiento de esta condición, detectándose en la Región de Tarapacá que 31 personas de un total de 254 beneficiarios, no cumplían con este requisito, es decir, no se encontraban registradas en los listados de la OMIL de la Municipalidad de Arica.

Así también se comprobó en la OMIL de la Municipalidad de Valparaíso que 12 beneficiarios de diferentes proyectos, no cumplían con el citado requerimiento. (Anexo N° 3).

JCA
W
W





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Según la entidad, situación similar a la indicada en párrafos anteriores explica estas objeciones.

- Mayores de 64 años y pensionados

En la Región del Bío Bío se comprobó que existen 31 beneficiarios que perciben otros ingresos por concepto de pensiones de distinta naturaleza y que no cumplen con el requisito de edad exigido.

Similar situación se verificó en la IV, V y VI Región, zonas en que un total de 99 beneficiarios, además de exceder la edad para encontrarse adscritos al Programa tienen la calidad de jubilados. (Anexo N° 4).

En relación con este aspecto el SENCE desvinculó del Programa a todos las personas que estaban en edad de jubilar, asimismo, aquellos que gozaban de pensiones de distintas naturaleza.

2.2.2.- Cumplimiento de la normativa laboral

En relación con los contratos de trabajo, el convenio estipula que el empleador deberá cautelar el fiel cumplimiento de las jornadas de trabajo y llevar un control de las licencias médicas a fin de restituir los dineros por este concepto al SENCE ya sea Nacional o Regional en el proceso de rendición de cuentas. A su vez, la entidad ejecutora deberá disponer de los registros de asistencia los que deben estar en todo momento en los respectivos lugares de trabajo.

Al respecto, se verificó que en algunas regiones las Entidades Ejecutoras destinan beneficiarios del Programa para desempeñarse en funciones de capataces y de control de asistencia en terreno, las que se encuentran expresamente prohibidas en los convenios de colaboración celebrados con los beneficiarios. A modo de ejemplo, se adjunta en anexo nómina de algunos trabajadores. (Anexo N° 5).

Respecto de estas situaciones, el SENCE envió un ordinario a los ejecutores señalándoles que deben velar por el cumplimiento del contrato laboral y no asignarlos a labores que no tengan relación directa o indirecta con la ejecución del Programa.

A su vez, se detectó que algunos beneficiarios fueron asignados a trabajos en establecimientos educacionales particulares subvencionados, lo que no se condice con lo establecido en el punto 1 de la Resolución Exenta N° 3.061 de 2007, del SENCE, que señala que el Programa tiene como objetivo principal desarrollar trabajos que digan relación con proyectos intensivos en mano de obra.

Aún cuando manifiesta que las normas del Programa no han sido vulneradas, el SENCE, en conjunto con la Subsecretaría del Trabajo, ha procurado que los trabajadores se desempeñen en lugares que representan una mayor ventaja comunitaria como son los colegios municipales entre otros.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Asimismo, se detectó que algunos beneficiarios tanto a nivel nacional como regional se encuentran realizando labores en servicios públicos, no obstante que las bases administrativas especiales señalan que uno de los objetivos del Programa es que el trabajo de los beneficiarios debe ir en directo provecho de la comunidad.

En la Región de Arica y Parinacota, debido a la fiscalización realizada por la Contraloría General, el Servicio emitió el ORD N° 51, de 13 de febrero de 2008, con instrucciones de retirar a los beneficiarios que se encontraban insertados laboralmente en los Servicios Públicos, por cuanto, los beneficiarios del Programa deben cumplir con las funciones explícitamente señaladas por las instituciones ejecutoras en sus propuestas, las que fueron aprobadas en la última licitación correspondiente al período enero – abril de 2008.

Sobre este punto, la Entidad expresa que esta situación se produjo debido que en la ciudad de Arica las organizaciones comunitarias que podían albergar a los trabajadores son pocas. No obstante, a fin de regularizar las situaciones expuestas ha dispuesto la recopilación de antecedentes necesarios para ello.

En relación con el fuero maternal establecido en el Código del Trabajo se pudo constatar que el SENCE no contempla dentro de las bases administrativas, ni en los convenios suscritos con los ejecutores, la normativa aplicada a esta materia, produciéndose dificultades en la contratación de beneficiarias, puesto que el ejecutor debe prolongar el contrato de trabajo para dar cumplimiento a la normativa que lo rige. A modo de ejemplo, se presenta el caso de las beneficiarias de la Regional de Coquimbo, que manifestaron tener problemas con el pago por concepto de pre y post natal, señalando, además, que sus cotizaciones no se encontraban al día. (Anexo N° 6).

En cuanto a este punto el Servicio manifestó que esta materia estaba en cada uno de los convenios suscrito con los ejecutores. Cabe señalar que la mencionada observación dice relación con la fiscalización efectuada a los convenios de la Región de Coquimbo.

En materia de pago de cotizaciones se advirtió que en la Región del Bío Bío, el ejecutor SERPAJ Chile, que administra 465 cupos de empleos, mantenía una deuda de intereses y recargos por concepto de mora en el pago de éstas, correspondiente al mes de Marzo de 2007, por un monto de M\$1.170. Se acreditó que ello, a esa fecha, era parcialmente efectivo, por cuanto si bien existían deudas por ese concepto, el monto real ascendía a M\$ 1.299 y correspondía a 158 afiliados en diferentes Administradoras de Fondos de Pensiones, incluido cotizaciones pendientes de salud a enterar en Fonasa.

Al respecto, la Entidad informa que la deuda fue pagada por el ejecutor.

Se verificó, además, que los trabajadores no firmaron oportunamente los contratos de trabajo del mes de marzo de 2007, situación que se regularizó entre el 16 y el 26 de abril de ese año, sin embargo, se emitieron con fecha 1 de marzo de 2007. Esta situación fue confirmada por el Encargado del Programa, don Ángel Mauricio Huerta Araya en declaraciones prestadas y en certificaciones del representante legal de Serpaj, don Waldo Alarcón Paredes.

[Handwritten signature]





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Cabe precisar, que se realizaron gestiones para validar si las personas adscritas al Programa cumplieron sus funciones durante el mes de marzo de 2007, entre ellas, el testimonio oral de dirigentes sindicales, entrevistas personales con algunos trabajadores y jefes de establecimientos que tenían personal asignado, revisión de libros de asistencia y requerimiento de certificaciones, todas las cuales confirman que aún cuando no tenían contratos, los trabajadores durante dicho mes desempeñaron normalmente sus labores.

Sobre esta observación el Servicio solo reconoce el hecho, no aportando mayores antecedentes o argumentos sobre el tema.

Así también, se comprobó que en los meses de septiembre y diciembre de 2007, se realizaron adelantos en el pago de las remuneraciones no establecidas en los convenios ni en las bases administrativas.

Al respecto, el SENCE manifiesta que el pago adelantado de las remuneraciones de los trabajadores fue una facultad discrecional que efectuaron los respectivos empleadores acorde con la legislación laboral que los rige.

Finalmente, llama la atención que no se entregaron insumos de trabajo a los beneficiarios para que pudieran cumplir con el propósito de los proyectos, vulnerando lo establecido en los convenios de colaboración.

El Servicio reconoce esta debilidad y señala que está diseñando un procedimiento para entregar recursos adicionales para insumos durante el año 2009, sin perjuicio de que instruyó a las direcciones nacionales para que dentro de los procesos de fiscalización se verifique y asegure que los ejecutores cumplan con este factor.

2.2.3.- Pagos improcedentes

En la Dirección Regional del SENCE del Bío Bío se detectó que en el mes de enero de 2008 se pagaron "bonos de movilización y colación" a los trabajadores adscritos al Programa a través de los ejecutores Rerum Novarum, Cemuri, Sepade, Codescar y Serpaj, sin haber un convenio vigente para el año 2008 con dicho Servicio.

En cuanto a los pagos señalados, el Servicio argumenta que correspondían a pagos asociados del año 2007, montos que fueron transferidos erróneamente a tres ejecutores que no tuvieron continuidad en el año 2008 por lo cual restituyeron los dineros recibidos.

En efecto, mediante la revisión de una muestra de 295 liquidaciones de remuneraciones, se comprobó que a cada uno de los trabajadores se les pagó la suma de M\$ 17, consignándose en algunos casos que dicho pago correspondía a "asignación de movilización", y en otros, a "aguinaldo de navidad".

BAJ
TW
A





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Respecto a los \$17.000 el Servicio señala que corresponden a recursos extraordinarios que el SENCE entregó a los ejecutores para el pago de movilización y a su juicio se habría cumplido con esa finalidad, aún cuando el concepto del beneficio fue erróneamente estipulado en algunos casos.

Asimismo, se comprobó que el pago se cursó indistintamente en una planilla específica para el pago de este beneficio, lo que se hizo efectivo en el mes de diciembre de 2007 (Ejecutor "Corporación Servicio Paz y Justicia - SERPAJ) o como un haber más dentro de la planilla normal de pago del mes de enero de 2008 (ONG RERUM NOVARUM).

2.2.4.- Supervisión SENCE

En este contexto, es preciso consignar que el Servicio presenta una fuerte debilidad de supervisión en las actividades que involucra el Programa debido a la falta de profesionales destinados a la Unidad de Pro Empleo.

Al respecto, se observó a nivel nacional la inexistencia de controles periódicos en terreno a los beneficiarios del Programa por parte de la Unidad Regional

Consultados los funcionarios de algunas Unidades Regionales del SENCE señalaron no haber recibido instrucciones ni pautas de trabajo desde el Nivel Central para respaldar las labores de fiscalización del Programa.

Sobre esta materia la Entidad hace presente que en el año 2008 han efectuado mayores fiscalizaciones, supervisando que los ejecutores cumplieran con las exigencias del programa.

En cuanto al registro de firmas de asistencia, se observó a nivel nacional que no existe un criterio uniforme que garantice un control efectivo, en atención a que en algunos casos se entregan libros de asistencia y en otros hojas sueltas sin estar prefoliadas, sino que numeradas por los mismos trabajadores.

Cuando dichos registros no son proporcionados por el empleador, éstos son confeccionados en los lugares de trabajo por los beneficiarios, vulnerando lo establecido en el convenio suscrito entre las partes. Lo anterior deja de manifiesto la falta de un documento o acta de supervisión que acredite la fiscalización realizada en los puestos de trabajo.

El Servicio señala que emitió instrucciones a los ejecutores mediante ORD N° 94, no obstante, a objeto de mejorar el sistema de control de asistencia tiene en estudio para el año 2009 un control de asistencia biométrico.

2.3- Visitas a terreno

La comisión se constituyó en las regiones I, II, V, VII, VIII y Metropolitana seleccionándose en esta última una muestra de ejecutores con la finalidad de fiscalizar el Programa.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Las entidades visitadas fueron la Corporación Privada para la Educación y el Desarrollo Local El Canelo de Nos, la Corporación Justicia y Democracia y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social (CIDETS).

Esta labor permitió ratificar las debilidades presentadas en el cuerpo del informe, relacionadas con las beneficiarias que tienen fuero maternal, incumplimiento de contrato en cuanto a la asistencia, carencia de supervisión que debe ejercer el SENCE, falta de coordinación y entrega de información a los niveles regionales y falta de manuales de procedimientos actualizados.

Tales situaciones han sido representadas al SENCE por los ejecutores, no obstante, éste no ha resuelto los problemas planteados por los ejecutores.

Finalmente, se constató que las direcciones regionales no informaron las rendiciones finales realizadas por los ejecutores del Programa, correspondientes a la primera y segunda licitación del año 2007.

El Servicio, en su respuesta señala haber implementado una serie de medidas correctivas para subsanar las debilidades detectadas tanto en la administración central, regional como ejecutores.

II.- INTENDENCIAS REGIONALES.

ANTECEDENTES GENERALES.

De acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría del Trabajo, mediante carta N° 64, de 20 de marzo de 2008, las Intendencias del país, recibieron recursos por un monto de M\$ 8.144.680, en el año 2007, de los cuales M\$ 2.473.194 se encontraban sin rendir al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

Así también, la aludida Subsecretaría, informó en el mismo documento, que los saldos pendientes de las citadas entidades durante los años 2003 – 2006, ascendieron a M\$ 2.193.785.

Sobre la materia, la Subsecretaría señala que el proceso de transferencias de los fondos efectuado a los ejecutores de los programas se realiza de forma directa a las diversas Intendencias, las cuales quedan reflejadas en el Informe Mensual de Transferencias. Indica además, que dicha información siempre se ha mantenido al día al momento de efectuar nuevos traspasos de recursos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Agrega, que las rendiciones de cuenta deben realizarse en los 30 días posteriores al término de la ejecución del proyecto financiado, manifestando que en este caso la Intendencia Regional debe informar a la Subsecretaría del cierre contable mediante formulario de rendición de gastos, haciendo reintegro de los saldos no utilizados.

Señala que debido a que las transferencias desde la Subsecretaría hacia los ejecutores se realizan en el mismo período con el que ellos cuentan para llevar a cabo sus rendiciones de gastos, se considera la posibilidad de que se realicen sin antes haber recibido los documentos mencionados por parte de los ejecutores, lo que, a su juicio, no significa que se esté incurriendo en una falta administrativa.

Asimismo, indica que en relación con las transferencias efectuadas de la Subsecretaría a los ejecutores, la documentación contable siempre ha estado al día al momento del traspaso de los recursos financieros.

Enseguida manifiesta que en lo relacionado con la rendición de gastos, en los decretos que celebra la Subsecretaría con las Intendencias se estipula que al término de la ejecución de los proyectos y en un plazo que no exceda de 30 días, la Intendencia Regional informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Rendición de Gastos. En el caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia respectiva los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo.

Lo anteriormente expuesto, no desvirtúa la observación, en consecuencia, se mantiene, ya que nada señala en cuanto a las medidas adoptadas en relación con los saldos pendientes de rendir informados por esa Entidad entre los períodos 2003 – 2006.

1.- Intendencia Región Metropolitana.

En relación con la Intendencia de la Región Metropolitana, este Organismo de Control evacuó el Preinforme de Observaciones N°211, de 17 de diciembre de 2007, en el que se señalaron los fondos pendientes de rendición de los años 2001 al 2006, por no contar con la debida documentación de respaldo del gasto según se indica:

- Año 2001	M\$ 4.780.472
- Año 2002	M\$ 2.788.831
- Año 2003 – 2006	M\$ 127.856

Solicitada una explicación respecto de las cifras mencionadas, la Intendencia informó, mediante Oficio N° 3984, de 2 de septiembre de 2008, que, para el período 2001 – 2002 no era posible acceder a la totalidad de los antecedentes que respaldaban las transferencias realizadas, ya que no contaba con información fidedigna para el período en cuestión.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Asimismo, los fondos pendientes de rendición, informados por esa Intendencia, para el período 2003 – 2006, a la fecha alcanzan los M\$ 3.855, disminuyendo la cifra informada al 31 de diciembre de 2006. Esta última cantidad corresponde a 7 proyectos, de los cuales 4 de ellos se derivaron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, según manifiesta el Intendente, para dar inicio de las acciones legales correspondientes destinadas a perseguir la responsabilidad por las sumas adeudadas.

Ahora bien, analizada la información relativa a la disminución anteriormente mencionada se constató que la Intendencia no cuenta con la totalidad de los respaldos por un monto de M\$72.544.

El Servicio, en su oficio respuesta, no aporta explicaciones adicionales a lo expuesto, por lo que las observaciones relacionadas con la Intendencia Regional Metropolitana se mantienen en todas sus partes.

2- Intendencia Regional de Tarapacá.

Sobre el particular, se constató que, de acuerdo a la carta N° 25, del Director Ejecutivo del Programa Pro-Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, de 22 de enero de 2008, en esa Intendencia se mantenían saldos pendientes de rendición del Programa correspondientes al año presupuestario 2005 por un monto de M\$ 2.524.

Al respecto, la Entidad señala en su respuesta que la referida Intendencia no mantiene rendiciones pendientes con la Subsecretaría del Trabajo, sin embargo no se adjuntan antecedentes que permitan modificar lo indicado en el Preinforme de Observaciones.

3.- Intendencia Regional de Coquimbo.

El examen de los ingresos remitidos a la Intendencia Regional de Coquimbo determinó que los montos reales transferidos ascendieron a M\$ 21.004.

Según información proporcionada por la Subsecretaría del Trabajo, a la fecha del presente informe la Intendencia Regional de Coquimbo tiene un saldo de M\$ 187.-, por transferencias pendientes de rendición de cuentas del año 2006, correspondiente a un proyecto ejecutado en la comuna de Salamanca.

En cuanto al sistema de control interno se establecieron los siguientes resultados:

- 10/11/08
DE
- a) No existe un sistema computacional que permita controlar toda la información generada durante el año 2007, actividad que se desarrolló en forma manual.
- GA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

En su respuesta, la Subsecretaría del Trabajo manifiesta que, a través de la Unidad de Empleo en conjunto con la Unidad de Informática se encuentra en proceso de desarrollo una plataforma informática que sirva de herramienta para la mejor administración de los programas de empleo, tanto a nivel local como central. Se acepta la acción emprendida, la que será validada en una visita posterior.

- b) La Intendencia no controla contablemente los ingresos y gastos del Programa por lo cual no existen mayores contables que reflejen los saldos pormenorizados. La forma de operar es prácticamente extra contable, se preparan ingresos y egresos que no se imputan a ninguna cuenta y se llena un formulario tipo de rendición de fondos que se hace llegar a la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Al respecto, la Subsecretaría señala que la ausencia de documentación contable o copia de éstos en dependencias de esa Intendencia es de su responsabilidad, toda vez que en la Unidad de Empleo de la Subsecretaría se cuenta con los comprobantes de ingresos, rendiciones y comprobantes de reintegro de fondos de todos los proyectos ejecutados durante el año 2007, por lo que se mantiene la observación en todas sus partes.

- c) Los contratos de trabajo celebrados durante el año 2007, entre los beneficiarios y las empresas ejecutoras, no señalan el lugar donde se desempeñará el trabajador, sólo indican, de modo genérico, que ejecutará labores como apoyo administrativo. Tal información se puede obtener solamente a través de un listado que presenta el ejecutor, al momento de exhibir las fichas de los beneficiarios.

Conforme se señala en la respuesta, la Subsecretaría indica que la actividad de fiscalización, al contar con una instancia de supervisión en oficina y en terreno, permite realizar la constatación de la presencia de los materiales necesarios e implementos de seguridad idóneos de forma independiente a la descripción de las labores explicitadas en el contrato de trabajo.

Sobre lo expresado por la Subsecretaría, es necesario indicar que no es suficiente con las labores de fiscalización, toda vez que los contratos de trabajo deben indicar claramente el lugar y las actividades a desarrollar, por lo que se mantiene la observación.

- d) Las fichas de postulación de algunos proyectos del año 2007, aprobadas por la Subsecretaría del Trabajo, señalan en forma genérica el tipo de trabajo que se desarrollará, lo que dificulta el establecimiento de una relación entre el trabajo a ejecutar y los materiales que se deben aportar. A modo de ejemplo, se puede mencionar un proyecto en la comuna de Salamanca donde se indica, entre otros, la necesidad de adquirir materiales como cemento y ripio, lo cual no guarda relación con las labores de apoyo administrativo y auxiliares que considera.

PAJ
DV





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

La Subsecretaría del Trabajo no da respuesta a lo indicado precedentemente.

- e) No fue posible validar los días efectivamente trabajados, porque la Intendencia Regional no cuenta con ningún elemento que permita corroborar la asistencia a los lugares de trabajo, de los proyectos ejecutados a través de la Gobernación Provincial de Elqui, y de los que ella contrató directamente a los ejecutores.

La Subsecretaría no se refiere a este tema, por lo que se mantiene la observación planteada.

- f) Se estableció que de 15 beneficiarios del proyecto de la comuna de Andacollo, considerados en la muestra, el 73% no cumple con el requisito de ser jefe de hogar.

Al respecto, la Entidad señala que en carta remitida el 3 de octubre de 2008 por el Director del Programa Proempleo a las Intendencias Regionales en las cuales se ejecuta el Programa Inversión en la Comunidad se reitera el hacer cumplir los requisitos de ingreso al Programa, entre los cuales se encuentra el hecho de que los usuarios deben ser jefes de hogar. Esta materia será revisada en la próxima visita a esa Entidad.

- g) Existe un saldo insoluto que no ha sido reintegrado a la Subsecretaría del Trabajo, del proyecto "Cuadrilla de trabajo de reparación, pintura y ornamentación de áreas verdes de la Población Recsi y personal de apoyo a servicios públicos" de la comuna de Salamanca, correspondiente al año 2006, ascendente a M\$ 187.-, que se generó al no rendir la ejecutora Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, la totalidad de los fondos traspasados (M\$11.835.-), afectando su cierre definitivo, lo que debió ocurrir a contar del término de su ejecución, esto es, el mes de julio de ese año, según lo establece el decreto N° 171, de 28 de abril de 2006, del Ministerio del Trabajo.

La Subsecretaría respondió que la Intendencia Regional de Coquimbo informó que los antecedentes se encuentran en poder de esta Contraloría, por lo que no se han resuelto administrativamente los problemas pendientes, lo cual se validará en una próxima visita a la entidad.

- h) En dicho proyecto no se cancelaron las imposiciones de 50 trabajadores, correspondientes a la segunda quincena del mes de junio del año 2006.

Sobre la materia, la funcionaria que tuvo a cargo el Programa a nivel regional, solicitó información a través de correos electrónicos a la Subsecretaría del Trabajo, sin recibir respuesta.

Los fondos no rendidos, mencionados en la letra anterior, no alcanzan para cubrir la totalidad de las cotizaciones de los 50 trabajadores por 15 días, ello sin considerar las multas e intereses correspondientes.

BA
VR
Q





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Al respecto, no se da respuesta a lo señalado anteriormente, por lo que la observación se mantiene en todas sus partes

4.- Intendencia Regional de Valparaíso.

Cabe consignar que los montos transferidos al 31 de diciembre de 2007 a la Intendencia Regional de Valparaíso, ascendieron a la suma de M\$ 1.988.650, desglosada en M\$ 1.975.659 para proyectos y M\$ 12.991 para gastos de administración y contratos a honorarios.

Se verificó que el Jefe de Administración y Finanzas es el responsable del Programa, de quien depende el funcionario a cargo de llevar el control administrativo de los proyectos, el que además es el encargado de supervisar a dos auditores contratados para examinar las rendiciones de cuentas.

Se comprobó que la Unidad de Finanzas maneja los fondos en una cuenta corriente independiente para el Programa, efectuando las conciliaciones bancarias mensuales, registradas contablemente como fondos en administración.

Se realizaron entrevistas a los funcionarios responsables y a quienes participan en la administración del Programa, evidenciándose que el encargado de los proyectos no supervisa en terreno la ejecución y desarrollo de los mismos, labor que tampoco es realizada por los auditores a cargo de la revisión de las cuentas.

La Subsecretaría indicó que, mediante Oficio Ordinario N° 1201, de 4 de diciembre de 2008, el Intendente de la Región de Valparaíso, dio respuesta a las observaciones.

Señala que la Intendencia Regional de Valparaíso, a través del Departamento de Administración y Finanzas, implementó a partir del mes de enero de 2006 una unidad encargada de supervisar la ejecución de los proyectos del Programa Pro Empleo, mediante la contratación de tres profesionales financiados por el Ministerio del Trabajo, atendido que la Intendencia no contaba con personal que asumiera dichas funciones adicionales.

Agrega que en los primeros cuatro meses del año 2006, dichos funcionarios efectuaron labores de inspección en terreno de la ejecución de los proyectos, en forma aleatoria, lo que se tradujo en la adopción de una serie de medidas de mejoramiento de los procedimientos, señalando que posteriormente por la necesidad de realizar una exhaustiva revisión de las rendiciones de cuentas y con el objeto de dar cumplimiento a diversos requerimientos de antecedentes por parte del Ministerio Público, la Contraloría General y el Consejo de Defensa del Estado, se abocaron principalmente a labores de auditoría.

Handwritten initials: "RA", "TR", "CA".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Manifiestan que desde marzo de 2007 hasta la fecha se han cumplido labores meramente administrativas consistentes en la recepción de los recursos por parte del Ministerio del Trabajo, su traspaso al Municipio y la rendición de cuentas, sin perjuicio de continuar con la auditoría de las rendiciones del año 2005 y la formalización de denuncias al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, en los casos de ejecutores con saldos pendientes no restituidos.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación.

Además, se constató que los auditores encargados de revisar las cuentas son personas contratadas a honorarios, es decir, no poseen la calidad de funcionarios públicos y carecen, por tanto, de responsabilidad administrativa.

En cuanto al examen de gastos se seleccionó una muestra ascendente a M\$ 507.516, la que representa un 24,7% del total de los egresos del año 2007.

Al respecto, se observó que los egresos N°s. 64 al 67, del mes de abril de 2007, y 81, 84, 89, 90 y 91 de junio del mismo año, por concepto de pago de honorarios, no contaban con los convenios y las resoluciones de aprobación pertinentes.

Sobre la materia, la Subsecretaría no da respuesta a lo señalado anteriormente, por lo que la observación se mantiene en todas sus partes.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, es decir, que sean jefes de hogar, desempleados e inscritos en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), lo cual se avala con la presentación de la tarjeta de inscripción respectiva, se verificó, en el caso de proyectos ejecutados por la Municipalidad de Valparaíso, que un total de 12 beneficiarios fueron incluidos sin cumplir con el citado requisito. (Anexo N° 7).

Además de lo anterior, don Mauricio Saavedra Arancibia, Jefe de la OMIL de la Municipalidad mencionada, hizo entrega a personal de la Contraloría Regional, de una nómina con 170 beneficiarios que al mes de octubre de 2007 no se encontraban inscritos en dicha Oficina de Intermediación Laboral. (Anexo N° 8).

Sobre el particular, la Subsecretaría respondió que parte de la supervisión en la oficina del Programa, realizada por los profesionales del área de fiscalización de la Unidad de Empleo busca constatar el cumplimiento de este requisito. Para ello se le exige a la unidad ejecutora que cuente con un certificado emitido por la OMIL, u organismo equivalente, donde acredite su inscripción como cesante. Como evidencia de dicho proceso se hace referencia a los hallazgos constatados en el "Informe de Supervisión N° 07 del Programa Inversión en la Comunidad, Línea Intendencia, X Región de Los Lagos, comuna de Ancud".

JUAN P.

G





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Igualmente indica que de los 170 trabajadores pertenecientes a proyectos realizados a través de la Intendencia de la Región de Valparaíso, se ha constatado que en la actualidad, 33 de ellos ya no participan en el Programa, quedando en situación de no registro ante la OMIL 137 trabajadores. Señalan, además, que la información será enviada a la Intendencia para su regularización. Por lo expuesto, se acepta la acción emprendida, lo que será validado en la próxima visita.

Asimismo, se comprobó que la Municipalidad, como ente ejecutor, durante el año 2007, ingresó a su presupuesto los fondos que la Intendencia le transfirió para la ejecución de los proyectos asignados y no como fondos en administración, situación que fue regularizada recién durante el año 2008.

Por otra parte, a través de los registros del Instituto de Normalización Previsional (INP), se constató el caso de 13 beneficiarios de distintos proyectos del Programa Inversión en la Comunidad, que tenían la calidad de jubilados o recibían pensiones asistenciales, lo que es incompatible con el objetivo del Programa. (Anexo N° 9)

El Servicio, en su respuesta señaló que el Programa Inversión en la Comunidad, en su línea Intendencia, desde un punto de vista normativo (convenios, reglamentos, decretos), no establece la incompatibilidad entre ser usuario del Programa y receptor de pensiones asistenciales.

Además, manifiesta que la actividad de fiscalización, tanto en su revisión en oficina como en terreno, busca constatar las edades de los trabajadores asociados al programa, para corroborar que todos los participantes se encuentren dentro del rango de edad establecido en el decreto que establece el marco normativo del mismo. No obstante lo anterior, se puede mencionar que en la actualidad 5 de ellos ya no participan en el Programa. Por lo que se acepta la acción emprendida, no obstante, esta materia se revisará en la próxima visita a esa Intendencia.

En otro orden, se solicitó al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional, informar los ejecutores que presentaban fondos pendientes de rendición en los años 2004, 2005 y 2006 y las acciones formales seguidas en contra de los receptores de fondos públicos que a la fecha de la visita no habían regularizado estas situaciones.

Al respecto, mediante Oficio Ord. 194, de 8 de febrero de 2008, se informó que no era posible proporcionar la información requerida de los años 2004 y 2005, por cuanto la documentación aún se encuentra en proceso de revisión por parte de los auditores contratados para tales efectos.

Respecto de los años 2006 y 2007, se indicó que los fondos pendientes de rendición, alcanzaban la suma de M\$ 71.761 y, M\$ 472.738, respectivamente.

Handwritten initials: RAJ

Handwritten signature





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

En este sentido, se constató que si bien los contratistas entregan las garantías establecidas en el artículo 31° de la ley N°19.886, no hay constancia que la Intendencia de la Región de Valparaíso, a pesar de presentar rendiciones pendientes, haya hecho efectivo estos documentos. Sin embargo, se comprobó que en algunos casos, ha puesto los antecedentes a disposición del Consejo de Defensa del Estado o se encuentran pendientes en el Departamento Jurídico para disponer las diligencias pertinentes.

En su respuesta a la Subsecretaría del Trabajo, la Intendencia manifestó que atendida la gran cantidad de beneficiarios existentes en los años 2006 y 2007, era frecuente que se produjera un traslape entre los proyectos que estaban en proceso de rendición con el inicio de nuevos proyectos, debiéndose dar continuidad a los proyectos en ejecución.

Señala además, que debido a que estas rendiciones generalmente adolecían de errores u omisiones, el proceso de auditoría se prolongaba más allá de lo presupuestado, especialmente cuando se debían liquidar devoluciones de fondos no invertidos por parte de los ex ejecutores.

De lo anterior, cabe concluir que procede se informen claramente los saldos pendientes de rendición correspondientes a los años 2004 y 2005, además de iniciar las acciones de cobro tendientes a recuperar todas las sumas adeudadas por los ejecutores desde el año 2004 al 2007.

Finalmente, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Intendencia Regional, se evidenció que en el año 2007 se entregaron nuevos fondos a organizaciones que registraban rendiciones pendientes, como es el caso de la Sociedad Profesional de Investigaciones y Desarrollo Consultores y la Unión Comunal de Organizaciones Juveniles, situación que infringe lo establecido en el punto 5.4 de la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que señala que los Servicios no deben entregar nuevos fondos, mientras la persona o institución que deba recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

La Intendencia en su respuesta indicó que en el caso del ex ejecutor Sociedad Profesional de Investigaciones y Desarrollo Consultores, durante el año 2007 rindió cuenta de la inversión de los fondos traspasados, determinándose que debía restituir saldos de rendiciones pendientes ascendentes a M\$9.745., por lo que el Intendente Regional instruyó al Departamento Jurídico para que formalizara la denuncia ante el Ministerio Público para la persecución de sus eventuales responsabilidades, según se señala en Oficio Ordinario N° 258, de 4 de marzo de 2008.

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Asimismo, manifiesta que respecto de la Unión Comunal de Organizaciones Juveniles, atendido que se trataba de una organización comunitaria sin fines de lucro, se le citó en reiteradas ocasiones al Departamento de Finanzas de la Intendencia para que aclarara su rendición de cuentas, toda vez que registraba reparos en la documentación por la suma de M\$ 365, y dado que no hizo restitución de dicha suma dentro del plazo establecido, se dispuso se siguiera el mismo procedimiento en su contra.

Por lo precedentemente expuesto, se deberá informar a esta Contraloría General el resultado de las acciones descritas.

- Resultado de las validaciones en terreno

Se visitaron 15 lugares de trabajo o domicilios particulares, lo que permitió encuestar a 6 personas, pertenecientes a los ejecutores Fierro y Cía. Ltda., Servicios Integrales Ltda., y Municipalidad de Valparaíso, correspondientes a los proyectos 8565, 8568, 8572, 8574, 9005 y 9098, observándose que no se entregan insumos o materiales de trabajo a los beneficiarios para que puedan cumplir con el propósito de los proyectos, vulnerando lo establecido en los contratos respectivos.

Al respecto, el Servicio adjunta el recibo de los materiales, por lo que se da por subsanada la observación

En otro orden, se ratificó lo señalado en párrafos anteriores en cuanto a la incorporación al Programa a personas que recibían pensiones asistenciales, como es el caso de don Nelson Jimenez J., Enrique Reyes Inostroza y doña Rosa Cárdenas Carrasco.

5.- Intendencia Regional del Maule

De acuerdo con la información contenida en el sistema SIGFE y la documentación que sustenta las transferencias de recursos desde la Subsecretaría del Trabajo, se determinó que la Intendencia de la Región del Maule, recibió un total de M\$ 18.509, imputados en la cuenta 2140517 "Programa Inversión en la Comunidad Subsecretaría del Trabajo", depositados directamente en la cuenta corriente "Administración de Fondos", N° 435-0-9108235, del Banco Estado Sucursal Talca. Del total de ingresos, se examinaron M\$ 11.232.-, que corresponden al 60,68%.

El resultado del examen, permitió determinar que, en general, los ingresos fueron debidamente percibidos; sin embargo, se comprobó que las contabilizaciones se realizaron con posterioridad a la recepción de los recursos, según se indica en el siguiente recuadro.

Nombre Proyecto	Total Ingreso M\$	Fecha Deposito	Fecha Contabilización	Días
Mantenimiento de áreas verdes (3era etapa).	7.096	05-01-07	25-01-07	20
Construcción Gaviones y Mampostería - Curepto.	4.136	23-03-07	26-03-07	3





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Al respecto, el servicio no da respuesta a lo expuesto, por lo que se mantiene la observación.

En cuanto al examen de egresos, se consideraron los pagos efectuados por la Intendencia a los Municipios que desarrollaron proyectos durante el año 2007, tomando una muestra de M\$ 5.199. equivalente al 11,70% del universo de pagos que ascendió a M\$ 44.426.-, en cuyo análisis se determinó que, en general, la Intendencia ha dado cumplimiento a la normativa legal aplicable, salvo en las situaciones que se indican a continuación:

- a) Las Municipalidades de Talca, San Clemente y Penco mantienen proyectos pendientes de rendición por un total de M\$ 48.867.-, correspondientes al año 2007.

El Subsecretario del Trabajo señala en su respuesta que tanto la Intendencia como las Municipalidades no mantienen rendiciones pendientes con la Subsecretaría del Trabajo, sin embargo no se adjuntan antecedentes que permitan dar por subsanada la citada observación, por lo que se mantiene.

- b) En los documentos de Tesorería emitidos por la Intendencia, no se consigna la fecha en que los cheques son retirados por los funcionarios municipales y tampoco existe un procedimiento definido para los pagos cursados a los Municipios.

La Subsecretaría no da respuesta a lo observado, manteniéndose la observación.

- c) Se objeta la suma de M\$ 901.-, correspondiente a las remuneraciones percibidas por personas contratadas por la Municipalidad de Curepto, para el desarrollo del proyecto "Construcción de Gaviones y Mampostería", toda vez que, de acuerdo con las validaciones en terreno, se determinó que el Municipio las destinó a desarrollar funciones distintas para las que fueron contratadas.

				Remuneraciones en \$		
				Enero	Febrero	Marzo
1	Carmen Fuenzalida Rojas	15.625.408-8	Museo, Central Telefónica	67.500	67.500	45.270
2	Isaura Herrera Contreras	7.523.677-8	Centro Comunitario	67.500	67.500	45.270
3	Pamela Núñez Reyes	13.204.306-K	Biblioteca Municipal	67.500	67.500	45.270
4	Mercedes Rojas Urbina	7.922.517-7	Hogar de Cristo	67.500	67.500	45.270
5	Jacqueline Saavedra Rosales	11.998.390-8	Cementerio	67.500	67.500	45.270
SUB TOTALES				337.500	337.500	226.350
TOTAL						901.350





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Al respecto, se mantiene la observación dado que el Servicio no aporta antecedentes que permitan variar lo indicado precedentemente.

Finalmente, cabe señalar que la Intendencia carece de una instancia permanente de supervisión que garantice el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto y su seguimiento, toda vez que el Coordinador Regional del Programa terminó su vínculo contractual con esa Institución el 30 de abril de 2007, sin que se encomendara dichas actividades de control a otro funcionario.

6.- Intendencia Regional del Bío Bío.

Los fondos presupuestados al 31 de diciembre de 2007, alcanzaron a M\$ 4.416.043, y los montos reales transferidos a la Región a través de la Intendencia, ascendieron a M\$ 4.414.183.- sin considerar los recursos para gastos administrativos.

Según se desprende de la información proporcionada, al término del ejercicio la Intendencia mantenía un saldo pendiente de rendición ascendente a M\$ 1.932.383, el que al 24 de enero de 2008 había disminuido a la suma de M\$ 1.529.400. (Anexo N°10).

Por otra parte, del total de fondos pendientes de rendición a la fecha de la auditoría, la Intendencia Regional entregó los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, de catorce entidades por un total de M\$ 83.931.-, para que se inicien las acciones legales que correspondan por las rendiciones de cuenta pendientes de los años 2003 al 2006.

En materia de control interno se observó lo siguiente:

- a) Por medio de los Decretos N°s 181/07 y 183/07, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social asignó a la Región del Bío Bío, mayores recursos a los proyectos por M\$2.075.453, no obstante, al 24 de enero de 2008, la Intendencia Regional no había efectuado las modificaciones a los convenios respectivos y tampoco había dictado las resoluciones respectivas.

La Subsecretaría, como respuesta envió el Oficio Ordinario N° 2036, de 5 de diciembre de 2008, del Intendente de la Región del Bío Bío, en el que indica que los Decretos N°s 181 y 183, ambos de 5 de octubre de 2007, fueron tomados razón el 8 y 7 de noviembre de 2007, respectivamente y que tardaron en ser remitidos desde el nivel central a la Intendencia, lo cual produjo el atraso en la tramitación administrativa de las modificaciones de convenios, concluyendo el 31 de diciembre de 2007.

Handwritten initials and signature:
VSP
[Signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Indica además que no existe un problema de gestión interna de la Intendencia Regional, sino que el Programa adolece de un nudo crítico, reiteradamente hecho presente a los directivos del referido Programa, cual es el tardío envío desde el nivel central de los decretos aprobatorios de los recursos financieros y la continuidad que en la práctica tiene el Programa por su naturaleza.

- b) Las resoluciones exentas que aprueban los convenios con las distintas Entidades Ejecutoras no señalan el número de beneficiarios por proyecto. Asimismo, los convenios de ejecución del Programa contemplan un monto global sin especificar materiales e insumos y gastos administrativos.

Sobre la materia, la Intendencia respondió que instruirá para que se proceda a ajustar la redacción de los convenios y las Resoluciones Exentas en términos de superar dicha observación. Atendido lo anterior, se da por subsanada la observación, sin perjuicio de que será validada en una visita posterior a esa Entidad.

- c) Los Decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que asignan los recursos para los distintos proyectos se dictan extemporáneamente, lo que origina un atraso en la celebración de los convenios con los ejecutores y en la dictación de las resoluciones que los aprueban. La situación descrita genera que los trabajadores inicien su actividad laboral sin contar con un contrato de trabajo, situación que se mantiene por más de 15 días, vulnerando con ello las normas laborales vigentes.

Al respecto, el Servicio nada señala en su respuesta, por lo que la observación se mantiene.

- d) En los contratos de trabajo celebrados en el contexto de este Programa, no se identifican claramente los lugares de desempeño del trabajador, y en algunos casos sólo se menciona el nombre del proyecto. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos: Centro Integral de Participación Familiar, Codescar, Centro Cultural Visión de Futuro, etc.

En su respuesta la Intendencia señala que las fiscalizaciones en terreno que se realizan en el contexto del Programa, hacen énfasis en el cumplimiento del objetivo del proyecto, lo cual está asociado al lugar en que deben desempeñar sus labores. Esta Contraloría estima insuficiente la explicación dada por la Entidad, manteniéndose la observación.

- e) La Secretaria Regional Ministerial del Trabajo, encargada de la aprobación de los proyectos e ingreso de los beneficiarios al Programa, no cuenta con una base de datos que contenga la información de los proyectos con el detalle de los beneficiarios, indicación del lugar de trabajo de los mismos, comuna a la que pertenecen ni quién es el ejecutor del Programa.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

En relación a esta materia no se dan explicaciones, por lo que se mantiene lo observado.

- Obras aprobadas, ejecución y desarrollo.

Durante el año 2007, se aprobaron recursos para 47 Instituciones ejecutoras, por un total de 2.595 cupos distribuidos en las comunas más vulnerables de la Región del Bío Bío, que sumaban un total de M\$ 4.416.043.-.

Al respecto, se determinaron los siguientes hechos:

- a) No se da cumplimiento al punto 4 del Decreto Supremo N° 320 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por cuanto los agentes privados que han sido seleccionados por la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, y a los cuales se les otorgan recursos para la ejecución del Programa, no se les exige la presentación de boletas de garantía por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La Intendencia manifiesta que muchas de las unidades ejecutoras carecían de la capacidad financiera y dado que los traspasos de recursos se hacen contra rendición, se flexibilizó dicha exigencia, indicando que la Subsecretaría estaba en conocimiento de la situación. Agrega que no obstante lo anterior, para el año 2008 se ha cumplido con la exigencia.

Asimismo, la Subsecretaría del Trabajo en su respuesta señala que no comparte criterios de flexibilización en términos de garantías de ejecutores por lo que cualquier instrucción o medida en contrario debe ser dejada sin efecto. Agrega además, que instruirá al Programa Proempleo a tener especial consideración en este aspecto al momento de efectuar fiscalizaciones.

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo de Fiscalización acepta la acción emprendida, la que será validada en la próxima visita a esa Entidad.

- b) Se constató que las siguientes Entidades Ejecutoras: Corporación Privada de Desarrollo Social Renace - Lota, Agrupación Fuerza de Mujer, Agrupación Fuerza de Mujer II, Agrupación de Mujeres Artesanas de Lota, incorporan dentro de sus trabajadores a los representantes legales de las mismas. (Anexo N° 11).

Lo anterior se ve agravado por el hecho que el Ministerio del Trabajo a través de los instructivos emitidos al efecto, y por la Intendencia en los convenios aprobados, les entrega a las Entidades Ejecutoras la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios.

Handwritten signature





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Por otra parte, cabe agregar que tres de estas personas, no cuentan con la ficha de protección social.

En su respuesta, la Intendencia señala que sus representantes eran a la vez trabajadores y/o beneficiarios del Programa por el tipo de organizaciones que está a cargo de la ejecución de estos proyectos, algunas de las cuales están integradas en su totalidad por personas que cumplen requisitos para ser beneficiarios del Programa.

Asimismo, señala que con el objeto de buscar una fórmula más adecuada de, por un lado que las personas accedan a un puesto de trabajo y por otro, se garantice la imparcialidad en la supervisión de las labores, se ha instruido que a contar de los meses marzo – abril de 2008 se adopten las medidas administrativas tendientes a resguardar la pertinente autonomía entre la unidad ejecutora y los trabajadores, que garanticen el cumplimiento por parte de los trabajadores de los requisitos del programa. Por lo expuesto, se acepta la acción emprendida, la que se validará en una próxima visita.

- c) De una muestra de 58 beneficiarios de la comuna de Lota se determinó que 21 personas no cumplían con el requisito de ser jefes de hogar, según se desprende de la información contenida en las fichas CAS II, vigentes hasta abril de 2006 y de protección social en actual aplicación en el Municipio de Lota. (Anexo N° 12).

Asimismo, se comprobó que 4 personas no habían sido encuestadas, por lo que el municipio no contaba con dicho antecedente. (Anexo N° 13).

En su respuesta, la Intendencia señala que en los proyectos en actual ejecución se ha requerido de las unidades ejecutoras, la acreditación de la calidad de beneficiario mediante la Ficha de Protección Social o certificación del Departamento Social del Municipio respectivo, por lo que se acepta la acción emprendida, la que se validará en una próxima visita a esa Entidad.

- d) La Intendencia de la Región del Bío Bío no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, por cuanto no se inscribieron en el registro de receptores los agentes privados que recibieron fondos públicos.

En cuanto a esta materia, la Intendencia manifiesta que dicha normativa establece como transferencias las subvenciones a personas jurídicas, los subsidios para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y las donaciones que den origen a crédito fiscal, en ninguna de cuyas categorías se encuentran los traspasos que se realizan a las unidades ejecutoras de Proyectos del referido Programa.

Añade, además, que sin perjuicio de lo anterior, existe un registro de las personas jurídicas o municipalidades con las cuales se conviene la ejecución de los proyectos, que pueden ser consultado por cualquier interesado y que tan pronto entre en funcionamiento la página web del Servicio, se incorporará en la misma.

10/12/08
CA





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Finalmente la Subsecretaría del Trabajo indica que no comparte la afirmación de que los ejecutores no están afectos a la Ley N° 19.862. Por lo tanto, no se acepta la explicación dada por esa Intendencia y se mantiene la observación.

- e) Al 24 de enero de 2008, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, no ha aprobado los recursos para la contratación del personal a honorarios que labora en el Programa y, en consecuencia, no se han suscrito los contratos entre la Intendencia y aquel personal, no obstante encontrarse trabajando.

Sobre el particular, el Servicio en su oficio respuesta no aporta explicaciones adicionales a lo expuesto, por lo que esta observación se mantiene en todas sus partes.

- Convenios suscritos.

- a) La Intendencia ha adoptado como procedimiento habitual la selección de agentes privados para la ejecución del Programa, mediante el mecanismo de excepción estipulado en el punto 4 del D.S. N° 320, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Cabe agregar que los Decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que asignan los recursos a los proyectos que en ellos se indican, establecen en el numeral 2 que la Intendencia de la Región del Bío Bío deberá ejecutar los proyectos de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 320 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- b) En el mes de septiembre de 2007 se pagó un bono de alimentación y, en el segundo semestre del mismo año se otorgaron cinco días de permiso con goce de remuneraciones a los trabajadores, beneficios que no se encuentran pactados en sus contratos; a modo de ejemplo, se citan: Centro Integral de Participación Familiar, I. Municipalidad de Lota.

Al respecto, la Intendencia Regional en su respuesta no aporta explicaciones adicionales a lo expuesto precedentemente, por lo que las observaciones a los convenios suscritos se mantienen.

- Examen de cuentas.

El examen de cuentas se practicó sobre una muestra de los organismos ejecutores que administran proyectos en la comuna de Lota, para 775 beneficiarios del Programa por M\$375.337, correspondiente al 31% del total convenido, lo que permitió establecer que, en general, cumplen con la normativa legal, con las finalidades del Programa, y disponen de la documentación de respaldo, no existiendo observaciones que formular. Sin perjuicio de lo anterior, se observó que a enero de 2008, existe un saldo pendiente de rendición por los años 2003 al 2007 ascendente a M\$ 1.541.806.

Handwritten initials and signature: "B/RV" and a large signature.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Cabe mencionar que el personal que examina las rendiciones de cuenta de estos fondos, en caso de existir gastos improcedentes, no aprueban los recursos, quedando contablemente como saldos sin rendir.

Sobre la materia, el Servicio no aporta antecedentes que permitan variar esta observación, por lo que esa Intendencia deberá informar respecto de los saldos pendientes de rendición.

2.7.- Intendencia Regional de Aysén.

La Intendencia Regional de Aysén mantiene saldos pendientes de rendición por M\$ 299 correspondientes a proyectos realizados entre los años 2003 y 2005, los cuales se mantienen a la fecha en la cuenta corriente N° 84309053906 "Administración de Fondos" de esa Intendencia, de acuerdo a lo certificado en Ord. N° 93, de fecha 23 de enero de 2008.

Sobre esta observación, la Subsecretaría respondió que la región está realizando los análisis correspondientes para verificar que el monto corresponda efectivamente a recursos de Programas de empleo. Indica además que de ser efectiva, se solicitará su inmediata devolución. Por lo expuesto, se acepta la acción emprendida por dicha Intendencia, la que será validada en una futura visita de seguimiento.

CONCLUSIONES:

En mérito de lo expuesto en el presente informe es posible concluir lo siguiente:

1.- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO:

1.1.- Respecto a la diferencia de \$22.921.612, que se produce entre la información proporcionada por la Unidad de Contabilidad y la del Departamento de Empleo en relación a los pagos efectuados a la empresa Sedej, se mantiene la observación al no haberse proporcionado información por parte del Departamento encargado. Por lo tanto, el SENCE deberá efectuar las acciones necesarias para subsanarlas.

1.2.- En relación a los fondos que son administrados en una sola cuenta corriente para diferentes Programas, aún cuando el Servicio argumenta no haber perturbado el normal desarrollo al cierre del ejercicio del año 2007, existe un riesgo de ocupar recursos de distintos programas lo que hace necesario que la Entidad tenga cuentas corrientes separadas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

1.3.- En cuanto a que las Direcciones Regionales del SENCE no cuentan con información sobre las transferencias efectuadas por el nivel central, se deberá proporcionar información oportuna y fidedigna para llevar a cabo una adecuada gestión del Programa en esas regiones.

1.4.- En relación a la competencia del SENCE en materia de fiscalización, corresponderá llevar a cabo una eficiente supervisión tanto de los ejecutores como de los beneficiarios, contemplando la validación de todos los antecedentes que respaldan la incorporación de éstos al Programa, estructurando procedimientos de control uniformes que permitan dejar constancia de las observaciones formuladas por los fiscalizadores del SENCE tanto a nivel nacional como regional.

Así también, el Servicio deberá validar el cumplimiento de los objetivos del Programa en cuanto a que los ejecutores asignen a los beneficiarios la ejecución de trabajos de tipo social y comunitario que favorezcan el desarrollo de competencias y habilidades laborales para el empleo, potenciando una estrategia integral de egreso de los beneficiarios en mejores condiciones.

1.5.- El SENCE deberá establecer la aplicación de multas o sanciones a los organismos ejecutores que contravengan lo dispuesto en las bases administrativas, en la resolución que disponga el llamado, o en el convenio de capacitación celebrado, fijando el monto que corresponde a cada infracción, como también la Unidad responsable de determinarlas y aplicarlas.

1.6.- Atendida la inacción por parte del SENCE para regularizar los montos pendientes de rendición, lo que ha provocado incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para que se subsane dicha omisión.

2.- INTENDENCIAS REGIONALES.

2.1.- La Subsecretaría del Trabajo deberá exigir la presentación de las rendiciones de cuentas pendientes o solicitar la devolución de los recursos que se encuentran sin rendir por parte de las Intendencias Regionales, entre los años 2003 y 2007, lo que deberá ser informado a esta Contraloría General de la República, en el menor plazo.

2.2.- Por su parte, la Intendencia de la Región Metropolitana, deberá informar respecto de la investigación sumaria dispuesta para determinar las responsabilidades administrativas por la pérdida de los antecedentes que respaldan las transferencias y rendiciones de cuenta del período 2001 – 2002.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Asimismo, deberá informar respecto de los resultados de las denuncias de los cuatro proyectos comunicados al Consejo de Defensa del Estado, de manera de recuperar las sumas adeudadas.

2.3.- La Intendencia Regional de Tarapacá deberá iniciar las acciones tendientes a obtener las rendiciones pendientes o a recuperar las sumas correspondientes.

2.4.- En cuanto a la Intendencia Regional de Coquimbo, deberá implementar un sistema de control adecuado que permita mantener actualizada la información relativa a los proyectos que se ejecutan en esa región.

Además, se deberán contabilizar tanto los ingresos como los gastos del programa en cuentas complementarias para llevar el control contable de los recursos de forma adecuada.

Por su parte, los contratos de trabajo de los beneficiarios deberán señalar claramente las funciones que se deben cumplir y especificar el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y los materiales que deben proporcionar los ejecutores del Programa.

Se deberán mantener libros de asistencias en los lugares de trabajo para constatar los días trabajados y, de esa manera, determinar claramente las remuneraciones a que éstos tienen derecho.

Deberá exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos a los beneficiarios, y se deberán reintegrar los saldos pendientes de rendición, además de exigir a los ejecutores el pago de las imposiciones de los trabajadores, de lo contrario la Intendencia deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento en el pago de las referidas cotizaciones previsionales.

2.5.- En el caso de la Intendencia Regional de Valparaíso, se deberá disponer una adecuada supervisión a los proyectos que se encuentran ejecutando para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Asimismo, se deberán adjuntar los convenios y resoluciones de aprobación a los egresos correspondientes al pago de los honorarios.

El Servicio deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, dando así cumplimiento con lo estipulado en el Decreto N° 320, de 2006.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

En cuanto a los recursos pendientes de rendición, el Servicio deberá proporcionar a este Ente Fiscalizador los antecedentes correspondientes a los años 2004 y 2005, como también, llevar a cabo las acciones de cobro necesarias que permitan la recuperación de los saldos pendientes de rendición por parte de los ejecutores de los años 2004 a 2007. Además, deberá disponerse un proceso disciplinario para determinar las responsabilidades administrativas por no hacer efectivas las garantías en los casos que así lo ameritaban.

2.6.- La Intendencia de la Región del Maule deberá realizar las contabilizaciones de los ingresos en forma oportuna, de manera de reflejar contablemente los recursos percibidos en la fecha real de los depósitos.

Por otra parte, esa Intendencia tendrá que exigir las rendiciones pendientes a los ejecutores respectivos e implementar un control en la entrega de los dineros a los beneficiarios del Programa, así como un procedimiento para los pagos que se cursen a los municipios.

En cuanto a la situación observada en la Municipalidad de Curepto, esa Intendencia deberá exigir la regularización de los dineros proporcionados, dado que las funciones para las cuales fueron contratados los beneficiarios no se llevaron a cabo.

Además, resulta necesario que se implemente la supervisión al programa para controlar el cumplimiento de sus objetivos.

2.7.- La Intendencia Regional del Bío Bío deberá requerir de los ejecutores el saldo pendiente de rendición ascendente a M\$1.529.400, sin perjuicio de informar a este Organismo de Control acerca del resultado de las acciones legales ejercidas respecto de las catorce entidades que mantienen rendiciones de cuenta pendientes de los años 2003 al 2006, cuyos antecedentes fueron enviados al Consejo de Defensa del Estado.

En materia de control interno, la Entidad deberá realizar las modificaciones a los convenios y dictar sus respectivas resoluciones dentro de los plazos. También, se deberá incluir en las resoluciones exentas aprobatorias de los convenios la información necesaria para ejercer un adecuado control al programa. Es necesario, además, que los contratos de trabajo celebrados con los beneficiarios indiquen claramente el lugar de desempeño de las labores a ejecutar.

En cuanto a las obras aprobadas, en ejecución y en desarrollo, la Intendencia Regional deberá dar cumplimiento al N° 4 del Decreto Supremo N° 320, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto de las boletas de garantías por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Asimismo, la Intendencia deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, para así evitar que los representantes legales de los organismos que ejecutan los convenios no formen parte de las personas beneficiadas por el programa. Cabe agregar, que la Intendencia no dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el citado Decreto N° 320, de 2006.

En cuanto a los convenios suscritos con los ejecutores del Programa, la Intendencia deberá atenerse al cumplimiento estricto de los contratos de trabajo. No obstante lo anterior, se deberá solicitar a los ejecutores la devolución del bono de alimentación y el descuento correspondiente a cinco días de permiso puesto que no se encontraban establecidos en los citados contratos de trabajo.

Finalmente, la Intendencia Regional de Aysén deberá reintegrar a la Subsecretaría del Trabajo saldos pendientes por M\$299 que mantiene en cuenta corriente bancaria de los proyectos no realizados entre los años 2003 y 2005.

Respecto de todo lo indicado, se efectuará un seguimiento para verificar el debido cumplimiento de las medidas adoptadas.

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 1

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

TRANSFERENCIAS A EJECUTORES AÑO 2007.

ENTIDAD EJECUTORA	Transferencias Según Depto. De Empleo \$	Transferencias Según Unidad de Contabilidad \$	Diferencias \$	Observación
Corporación de Desarrollo Privado de Adelanto y Desarrollo Curanilahue	666.373.626	666.373.626	0	
Corporación de Formación Laboral al Adolescente - Corfal	1.149.318.251	1.191.949.151	42.630.900	No considerada por Depto. Empleo
Corporación Justicia y Democracia	666.455.354	666.455.354	0	
Corporación Privada para la Educación y el Desarrollo local El Canelo	931.330.468	931.330.468	0	
Corporación Privada de Des. Social de la Cuenca del Carbon Codescar	293.034.371	323.230.077	30.195.706	No considerada por Depto. Empleo
Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj-Chile	3.616.985.321	3.616.985.321	0	
Centrop de Inv. Y Des. Tec. Cidets	243.942.150	243.942.150	0	
Fundación Dolores Sopeña	920.636.862	920.636.862	0	
Fundación San José Obrero de Concepción	1.025.220.970	1.025.220.970	0	
Instituto de Educación Rural	1.922.715.412	1.922.715.412	0	
Instituto de Educación Popular	350.739.411	350.739.411	0	
Organización No Gubernamental Corporación de Desarrollo Trascender	742.552.016	742.552.016	0	
Organización no Gubernamental de Desarrollo Corporación Centro Ecuménico Cemuri	336.161.162	336.161.162	0	
O.N.G. Promas	726.006.713	726.006.713	0	
O.N.G. Casas de la Mujer	580.575.748	580.575.748	0	
Corporación de Desarrollo Económico de Los Alamos	924.704.400	924.704.400	0	
Organización no Gubernamental Rerum Novarum	572.255.512	572.255.512	0	
Servicio Evangélico para el Desarrollo Sepade	1.198.244.707	1.198.244.707	0	
Servicio para el desarrollo de los Jóvenes Sedej	455.794.629	478.716.241	22.921.612	No considerada por Depto. Empleo
Corporación Privada de Desarrollo Universidad A. Prat Cordunap	743.056.039	811.002.003	67.945.964	No considerada por Depto. Empleo
Gastos de Manutención Programa Gobierno Regional de Tarapaca	780.545.720	780.341.720	204.000	Ajuste no considerado por Depto. Empleo
Fundación par el desarrollo de la U. de Tarapaca	237.642.319	237.642.319	0	
Corporación del Desarrollo Ignacio Domeyko	78.501.330	78.501.330	0	
Fundación para la Superación de la Pobreza	36.745.223	36.745.223	0	
Total	19.199.537.714	19.363.027.896	163.898.182	

Handwritten signature/initials





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO Nº 2
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

BENEFICIARIOS QUE NO SON JEFES DE HOGAR SEGÚN INFORMACIÓN
BOLSA DE EMPLEO

IV REGION

NOMBRES	RUT	DIG.	COMUNA
CARLOS RAIMUNDO ZEPEDA FREDER	6.605.996	0	ANDACOLLO
ALEX ENRIQUE SEGOVIA LOPEZ	15.024.962	7	ANDACOLLO
KATHERINE ANDREA GUÉRRERO SEGOVIA	16.081.778	0	ANDACOLLO
AMELIA MAGDALENA FARIAS CAMPOS	11.313.058	0	COMBARBALA
ROSA ESTER PAZ LEDEZMA	6.629.558	3	COQUIMBO
CLAUDIA IVETT HERRERA ORTIZ	9.529.159	7	COQUIMBO
MARIA ANGELICA CORTES CORTES	11.375.780	9	COQUIMBO
MARILUS DEL ROSARIO SAPIAIN CORTES	12.569.610	4	COQUIMBO
ANGÉLICA ANDREA ARAYA OLIVARES	15.594.101	4	COQUIMBO
ROSA ERLINDA NUÑEZ NUÑEZ	7.297.147	7	ILLAPEL
MARIA EUGENIA TIRADO PEREZ	11.135.781	1	ILLAPEL
JOSE FREDY ARAYA PEREZ	12.598.535	1	ILLAPEL
GLORIA ELIANA AGUIRRE AGUIRRE	10.556.782	0	LA SERENA
ROSA ELENA TARDON BARAHONA	12.620.414	0	LA SERENA
CARLOS GABRIEL CARMONA VERGARA	4.862.294	1	OVALLE
ALBA DEL C. CASTILLO ESPINOZA	13.826.999	0	OVALLE
DIOSSELINDA DEL CARMEN MONDACA VILLALOBOS	89.036.563	9	SALAMANCA

VII REGION

LISTADO DE BENEFICIARIOS QUE NO SE REGISTRAN COMO JEFES DE HOGAR

Comuna	Nº	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.U.T.	D.V.	Jefe de Hogar	Nombre Jefe de Hogar	RUT Jefe de Hogar
Linares	1	Soledad Elizaveth	Archeba	RIVERA	10.872.493	0	No	Ortiz Ricardo Ibañez Vasquez	5.458.240-8
	2	Wendy del C.	Palmaman	OSCARO	11.822.251	6	No	Aldo Estrella Sepulveda Montedinos	10.267.427-1
	3	Marta Lorena	Oliva	Salgado	11.898.732	4	No	Sin Ficha	
	4	Yveta Jostelaine	Rodriguez	Gonzalez	12.954.528	8	No	Manuel Jesús Indurza Espinoza	11.864.702-9
	5	Carola Ana	Ponce	Bastami	15.670.814	2	No	Sergio Alejandro Viljar Fuentes	15.971.259-3
	6	Christa Leonor	Gonzalez	Pacheco	7.332.841	7	No	Jorge Armando Sobarzo Aravena	5.152.116-9
	7	Wendy Isabel	Herrera	Rebolledo	7.830.375	4	No	Ana Mercedes Horrahuaca Rebolledo	5.572.468-2
	8	Wendy Valeria	Pena	Verdugo	8.220.378	8	No	Sin Ficha	
	9	Andrés María	Bustos	Valdez	8.572.124	3	No	Sin Ficha	
	10	Edina Carolina	Martín	Amerode	8.800.162	3	No	Sin Ficha	
	11	Marta Eugenia	Clabring	Tapia	8.837.222	6	No	Sin Ficha	
	12	Olga Carolina	Ramos	Mondaca	5.428.823	8	No	Juan Carlos Campos Raman	8.837.216-1
San Antonio	13	Ruby del Carmen	Reyes	Castro	8.448.825	4	No	Ruby del Carmen Castro Kohn	4.334.355-1
	1	Marta Fernanda	Enfo	Belmar	16.004.071	8	No	Sin Ficha	
	2	Yveta Miriam	Castro	Contreras	8.872.173	3	No	Marcelo Tapia Parra	9.428.260-0
	3	Lucía del Pilar	López	Herra	14.344.089	3	No	Sin Ficha	
	4	Aracely del Carmen	Parrá	González	14.341.211	3	No	Orlando Fajal Huiler	12.787.767-2
	5	Jaime Enrique	Pomero	Fuentes	9.448.842	3	No	Sin Ficha	
	6	Marta Alicia	Yañez	Monardes	11.926.271	3	No	Bertha Villegas Garrido	10.897.874-0
	1	Maria Teresa	Fernandez	Opazo	5.622.119	8	No	Sin Ficha	
	2	Glenda del Pilar	González	Rojas	7.742.812	1	No	Luz Herminia Rojas Oyares	1.994.938-2
	3	Marta Estela	Osorio	Villareal	7.534.747	8	No	Sin Ficha	
	4	Esther de la Cruz	Valenzuela	Valenzuela	6.908.954	8	No	Sin Ficha	
	Tara	1	Jacqueline de la Cruz	Casales	Fajal	14.431.798	8	No	Sin Ficha
2		Jorge Alondra	Cortez	Cortez	12.418.801	7	No	Sin Ficha	
3		Soledad Patricia	Herrera	Cuellar	8.441.753	2	No	Sin Ficha	
4		Guillermo	González	Alvarez	8.728.850	3	No	Sin Ficha	
5		Florencia	Avila	Boavendra	8.037.172	1	No	LUIS LORRENZO CONEJARO MORLES	7.895.466-2
6		Marta Eugenia	Jimenez	Reyes	8.138.828	1	No	Sin Ficha	
7		Isabel	Lucas	Gonzalez	8.847.880	7	No	Sin Ficha	
8		Carolina de Jesús	Andrés	Contreras	8.700.932	1	No	BERNARDITA EMPERATRIZ ACEVEDO ARAYA	12.786.826-6
9		Blanca de las Mercedes	Wallas	Rodríguez	8.848.931	7	No	Sin Ficha	
10		Delia del Carmen	Ramos	Castro	8.800.935	3	No	ENRIQUE ANTONIO SAYES CASTILLO	8.847.432-8
11		Yveta Carolina	Ulloa	Ulloa	14.004.858	0	No	JUAN CARLOS VALDERRAMA VALDERRAMA	12.844.674-1
12		Marta Lorena	Escalona	Fraser	9.037.812	8	No	Sin Ficha	
13	Aracely Cecilia	Garcés	Herrera	13.318.921	8	No	Sin Ficha		
14	Luciana María	Garcés	Guyon	12.827.131	0	No	MARCELO ENRIQUE ROJAS SEPULVEDA	13.191.416-2	

Regime General	17
Beneficiarios que no son Jefe de Hogar	17
Beneficiarios Sin Ficha Protección Social	10

Handwritten signature and initials.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 3
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

BENEFICIARIOS QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA OMIL

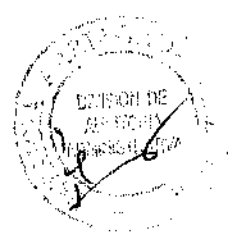
I REGION

Nº	NOMBRE	RUT	DIG.
1	CAROLINA LOPEZ VERA	13.212.536	8
2	WLADIMIR GUARDIA MARTINEZ	6.826.785	4
3	ELENA GALLEGUILLOS NARANJO	4.786.437	2
4	MARGARITA NORMANDIN ZAPATA	5.409.662	3
5	REGINA OYARZO OLIVA	11.065.127	9
6	ISABEL MOLINA ESPEJO	10.259.167	4
7	ROSA CARITAS BLAS	12.831.877	1
8	EMILIA FUENTES DIAZ	7.383.966	1
9	CINTIA BRUNA RODRIGUEZ	7.668.526	6
10	MONICA TAPIA SAAVEDRA	7.265.882	5
11	ELIZABETH HIDALGO COLLAO	10.510.236	4
12	RUBEN QUISPE HERNANDEZ	8.216.708	0
13	EMA CAMPOS HERNRIQUEZ	7.730.050	3
14	SONIA ELTIT MOLINA	7.800.532	7
15	ELVIRA CAYUPE ANCATEN	10.576.398	0
16	ISABEL OLIVARES SOTO	12.437.829	K
17	ORIANA BARRERA PAEZ	9.550.993	2
18	BERNABE TANCARA OLIVIA	10.628.773	2
19	SANCHEZ ASCUI CRISTINA	12.609.816	2
20	PIZARRO PEREZ LUZ MARIA	10.628.773	2
21	ARCE CANTO MARGARITA	8.305.537	5
22	BARRAZA CORNEJO MARIA	12.171.163	K
23	BLANCO BLANCO DORA	6.108.711	7
24	FRANCO OYARZO MARIA NELIDA	6.841.428	8
25	GODOY JAMMETT EVA IRIS	10.510.309	3
26	GUARACHI CASTILLO ESPERANZA	8.999.420	9
27	MELLA CONCHA MARIA MARGARITA	3.427.166	6
28	PACHECO ARAYA MONICA	6.139.005	7
29	PALOMINO RIGOBERTO	9.517.930	4
30	RIQUELME J. JACQUELINE	9.936.212	K
31	TENORIO REDONDO ROSALIA	12.091.923	7

V REGION

Nº	NOMBRE	RUT	DÍGITO
1	Alvarado Cortés Juan G.	6.748.445	2
2	Alvarez Andana Myriam del Carmen	8.743.593	8
3	Meneses Padilla Elena M.	11.119.996	5
4	Heredia Mesías Johana	13.877.148	
5	Leiva Mancilla Bernabé	7.647.889	9
6	Medina Molina Nancy	7.467.309	0
7	Figueroa Toro Nelson F.	7.454.983	7
8	Quijanes Machuca Pamela	11.623.871	3
9	Figueroa Toro Lilián	7.723.440	3
10	Loyola Pacheco Marcía	7.451.353	0
11	González Arraño Luisa Antonia	3.460.005	8
12	Rivadeneira Recabarren Teresa Mireya	3.993.351	9

Handwritten signature





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO Nº 4

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NOMINA DE BENEFICIARIOS QUE PERCIBEN JUBILACIÓN
REGIONES IV, V, VI Y VIII

IV REGION

Nº	NOMBRE	RUT	DIG.	COMUNA	CORPORACIÓN
1	Maria Ines Pastén Tapia	10.776.315	5	ANDACOLLO	
2	Aida del Carmen Parra Contreras	5.883.821	7	LA SERENA	
3	Uberlinda Villalobos Santibañez	4.581.474	0	OVALLE	

V REGION

Nº	NOMBRE	RUT	DIG.	COMUNA	CORPORACIÓN
1	Abarca Otazo Sergio Hugo	4.741.258	7	Viña del Mar	SERPAJ
2	Abasolo Aldunate Jaime	4.355.963	K	San Antonio	SERPAJ
3	Ahumada Arancibia Alejandro	1.338.800	8	Valparaíso	SERPAJ
4	Ahumada Carvajal Pedro	3.077.154	4	Valparaíso	SERPAJ
5	Alvarez Araya Pedro Homero	3.242.744	8	Viña del Mar	SERPAJ
6	Arancibia Cavieres Daniel S.	4.700.204	4	Viña del Mar	SERPAJ
7	Araya Castillo Elsa Raquel	4.630.921	9	Viña del Mar	SERPAJ
8	Araya Quiroz María Luisa	4.568.902	6	Viña del Mar	SERPAJ
9	Balboa López Raúl Ulises	3.859.736	1	Viña del Mar	SERPAJ
10	Barahona Rojas Sergio Manuel	3.797.484	6	Viña del Mar	SERPAJ
11	Basualto León Silvia Ruth	4.251.052	1	Viña del Mar	SERPAJ
12	Beas Romo Ismael Segundo	3.943.303	6	Viña del Mar	SERPAJ
13	Campos Castro Orlando Isaac	4.311.088	8	Viña del Mar	SERPAJ
14	Cancino Gavilán Benita	4.963.532	K	Viña del Mar	SERPAJ
15	Cardemil Urrejola Raúl Rafael	4.828.808	1	Viña del Mar	SERPAJ
16	Córdova Carrasco Juan Ignacio	4.747.607	0	Viña del Mar	SERPAJ
17	Curaqueo Huaiquinao Aurelio	3.932.180	7	Viña del Mar	SERPAJ
18	Díaz Morla Roberto Omar	4.345.610	5	Viña del Mar	SERPAJ
19	Donoso Espinoza Luis	4.063.395	2	Cartagena	El Canelo
20	Figueroa Espinosa Aurora del C.	4.434.330	4	Cartagena	El Canelo
21	Frias Rubio Rosa Gumercinda	4.757.025	5	Cartagena	El Canelo
22	García González Luisa Inés	3.414.323	4	Viña del Mar	SERPAJ
23	Guerrero Molina Guillermina	4.381.586	5	Viña del Mar	SERPAJ
24	Hidalgo Armijo Alejandro E.	4.255.876	1		Justicia y Democracia
25	Jofré Romo Simón Marcelino	4.424.110	2	San Antonio	El Canelo
26	Lazo Jeneral Andrés	3.909.132	1	Viña del Mar	SERPAJ
27	Maldonado Tapia Elvira	4.741.131	9	Viña del Mar	SERPAJ
28	Mancilla Sepúlveda Ana Rosa	3.588.225	1	San Antonio	El Canelo
29	Manzo Mondaca Sergio O.	4.188.553	k	San Antonio	SERPAJ
30	Marín Rozas Pedro Juan	3.506.554	7	Viña del Mar	SERPAJ
31	Maripane Maraboll Juana Rosa	4.274.776	9	Viña del Mar	SERPAJ
32	Martínez Pereira Manuel Jesús	4.530.358	6	Valparaíso	SERPAJ
33	Marzán Zamora Roberto A.	4.616.555	1	Viña del Mar	SERPAJ
34	Mella Vargas Desiderio	4.745.349	6	Viña del Mar	SERPAJ
35	Mena Pizarro Pedro Agustín	4.000.756	3	Viña del Mar	SERPAJ
36	Menares Soto Daniel Víctor	4.492.810	8	San Antonio	El Canelo
37	Meza Vergara Malaquías S.	4.166.603	K	Viña del Mar	SERPAJ
38	Molfino Muñoz Fernando A.	3.860.665	4	Puchuncaví	SERPAJ
39	Morales Alvarez José Elías	3.489.794	8	San Antonio	El Canelo
40	Muñoz Fernández Luis Sergio	4.075.570	5	Cartagena	El Canelo
41	Navarro Carmona Ramón B.	4.473.150	9	Viña del Mar	SERPAJ
42	Navarro Muñoz Sergio M.	4.144.688	9	San Antonio	El Canelo
43	Olivares Iriarte Sara del C.	4.403.085	3	Viña del Mar	SERPAJ
44	Olivares Olivares Celedonio del C.	4.966.193	2	Viña del Mar	SERPAJ
45	Orozco Hinojosa Manuel José G.	4.036.772	1	San Antonio	El Canelo



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 4

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD

NOMINA DE BENEFICIARIOS QUE PERCIBEN JUBILACION
REGIONES IV, V, VI Y VIII

N°	NOMBRE	RUT	DIG.	COMUNA	CORPORACION
46	Ortega Ortega Salvador	4.394.494	0		Justicia y Democracia
47	Osorio Ciuffardi Oscar	4.401.543	9	Viña del Mar	SERPAJ
48	Osorio Gómez Juan Francisco	4.382.347	7	Viña del Mar	SERPAJ
49	Palma Silva Margarita Lucia	4.223.622	5	San Antonio	SERPAJ
50	Pérez Salinas Hernán Osvaldo	3.404.246	2	San Antonio	El Canelo
51	Ponce Castro Carlos Alberto	2.403.925	0	Viña del Mar	SERPAJ
52	Ramos Vega José Manuel	4.144.579	3	Viña del Mar	SERPAJ
53	Reyes Leyton Gabriel del C.	4.759.944	K	San Antonio	El Canelo
54	Reyes Torres René	3.482.621	8	Valparaíso	SERPAJ
55	Reyes Zamora Diego Humberto	4.316.851	7	Llay Llay	SERPAJ
56	Rivadeneira Fredes Domingo de J	3.539.622	5	Viña del Mar	SERPAJ
57	Riveros Orellana Raquel del C.	3.931.811	3	San Antonio	El Canelo
58	Rodríguez Labra Víctor Manuel	4.929.706	8	Viña del Mar	SERPAJ
59	Rodríguez Riveros Nora	3.928.935	0	San Antonio	SERPAJ
60	Rodríguez Rodríguez Héctor J.	4.219.722	K	Viña del Mar	SERPAJ
61	Salas González Hugo Alberto	3.930.632	8	Viña del Mar	SERPAJ
62	Salgado Gutiérrez Héctor R.	3.844.008	K	Viña del Mar	SERPAJ
63	Santis Arce Patricia Rosa	4.205.133	0	San Antonio	CIDETS
64	Sazo Valderrama Sergio S.	4.422.435	6	Viña del Mar	SERPAJ
65	Silva Rojas Cristina del Carmen	4.979.573	4	San Antonio	CIDETS
66	Terraza Herrera Luis Fernando	3.337.506	9		Justicia y Democracia
67	Tobar Peñailillo Carlos Arturo	4.030.177	1	San Antonio	SEDEJ
68	Uribe Elgueta Silvia Isabel	3.490.029	9	Viña del Mar	SERPAJ
69	Valencia Segura Claudina del C.	3.556.077	7	San Antonio	El Canelo
70	Velásquez Ortega Clorindo A.	3.661.694	6	San Antonio	CIDETS
71	Vidal Jaque Eduardo Natalio	4.033.646	K	San Antonio	SERPAJ
72	Villaruel Caballeria Lucila Ester	2.271.058	3	Viña del Mar	SERPAJ

VI REGION

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE RECIBEN PENSIONES ASISTENCIALES - PASIS

N°	CALIDAD PASIS	NOMBRES	APELLIDOS		R.U.T.	COMUNA
			PATERNO	MATERNO		
1	APODERADO	Margarita	Pereira	Pereira	8.982.803-7	Talca
2	APODERADO	Sara Ester	Herrera	Hernández	7.162.164-9	Talca
3	APODERADO	Luisa de las Mercedes	Bravo	Bravo	9.295.832-4	Talca
4	APODERADO	Elsa de las Mercedes	Valdés	Montes	6.834.533-7	Talca
5	APODERADO	Rosa Eugenia	Aguilera	Aguilera	10.037.595-3	Talca
6	APODERADO	Angélica Cecilia	Salgado	Huerta	11.438.621-8	Talca
7	BENEFICIARIO	Norma	Avila	Sagredo	8.023.717-2	Talca
8	BENEFICIARIO	Victor Alfredo	Arguena	Rubies	10.024.267-1	Talca
9	BENEFICIARIO	MARIA ANGELICA	VILCHES	AGUILERA	7.931.112-0	Curico
10	BENEFICIARIO	ELSA ROSA	RAMIREZ	JARA	5.408.397-4	Curico
11	BENEFICIARIO	REBECA DEL CARMEN	NUNEZ	PUNTES	4.909.324-1	Curico
12	BENEFICIARIO	VICTOR DELFIN	MENDOZA	ESPINA	4.725.210-5	Curico
13	BENEFICIARIO	NAURIDO ALBERTO	BERRANO	IBARRA	11.853.363-6	Curico
14	TUTOR	ADRIANA ELENA	GONZALEZ	SAAVEDRA	4.047.667-4	Curico
15	TUTOR	ANGELICA DEL CARMEN	BRavo	GAJARDO	7.092.080-4	Curico
16	TUTOR	BIBIELA DEL CARMEN	ASCENCIO	VEGA	11.086.168-0	Curico
17	APODERADO	Ester Lorenas	Aldana	Gullermez	6.049.160-1	Linares
18	APODERADO	María Elena	Marquez	Casilla	7.728.842-7	Linares
19	APODERADO	Elena Rosa	Casilla	Casilla	9.386.361-8	Linares
20	BENEFICIARIO	Judit de las Mercedes	Soto	Gullermez	6.108.267-4	Linares
21	BENEFICIARIO	María Laura Lucrecio	Lara	Ramos	7.887.454-7	Linares
22	TUTOR	Ana Delfa	Aguiar	Lagos	10.719.901-8	Linares
23	TUTOR	Victoria del Carmen	Quirarós	Tapes	9.181.246-0	Linares
24	TUTOR	Rosa del Carmen	Fraile	Fraile	9.103.401-2	Linares

RESUMEN GENERAL	
CALIDAD PASIS	CANTIDAD
BENEFICIARIO	19
APODERADO	9
TUTOR	6
TOTAL	24

Handwritten signature and initials





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 4

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NOMINA DE BENEFICIARIOS QUE PERCIBEN JUBILACION
REGIONES IV, V, VI Y VIII

VIII REGION

N°	NOMBRE	RUT	DIG.	COMUNA	CORPORACION
1	Amalia del Transito Alvia Tapia	7.562.424	7	CORONEL	ONG PROMAS
2	Guillermina del Carmen Avila Ruiz	6.518.893	7	CORONEL	ONG PROMAS
3	Zulema Andrea Ayaia Pardo	13.109.365	9	CORONEL	ONG PROMAS
4	Mercedes de las Nieves Cartes G	5.175.980	3	CORONEL	ONG PROMAS
5	Rosa Yanett Cifuentes Rodriguez	9.958.642	7	CORONEL	ONG PROMAS
6	Veneranda Contreras Yevenes	4.970.340	6	CORONEL	ONG PROMAS
7	Juan Baudilio Donoso Toledo	6.382.416	K	CORONEL	ONG PROMAS
8	Sandra Tamara Escobar Luengo	9.438.636	5	CORONEL	ONG PROMAS
9	Elena del Carmen Gaete Ramirez	8.803.722	7	CORONEL	ONG PROMAS
10	Dolores Adriana Garcia Saldias	6.111.523	4	CORONEL	ONG PROMAS
11	Clementina de Rosa Grandon Mer	6.886.091	1	CORONEL	ONG PROMAS
12	Marco Arnaldo Hermsilla Peñaloz	9.280.504	2	CORONEL	ONG PROMAS
13	Juan Andres Leal Silva	7.852.159	7	CORONEL	ONG PROMAS
14	Claudio Patricio Marin Salazar	9.727.503	3	CORONEL	ONG PROMAS
15	Celinda Gladys Muñoz Fierro	9.511.474	1	CORONEL	ONG PROMAS
16	Gricelda Guillermina Muñoz Ruiz	7.505.068	2	CORONEL	ONG PROMAS
17	Ruth Telly Navarrete San Martin	5.722.191	7	CORONEL	ONG PROMAS
18	Marisol del Carmen Nuñez Garcia	10.210.137	5	CORONEL	ONG PROMAS
19	Herminio Perez Arroyo	5.426.533	6	CORONEL	ONG PROMAS
20	Nieves del Carmen Riffo Fuentes	4.746.617	2	CORONEL	ONG PROMAS
21	Rosalba Salinas Espinoza	7.095.373	0	CORONEL	ONG PROMAS
22	Aurora Tobosquez Fierro	3.295.180	5	CORONEL	ONG PROMAS
23	Hector Julio Torres Silva	2.846.112	7	CORONEL	ONG PROMAS
24	Maria Cristina Torres Torres	8.141.273	1	CORONEL	ONG PROMAS
25	Ailiana Arce Valencia	4.928.249	2	LOTA	ONG PROMAS
26	Silvia del Carmen Arias Nuñez	10.041.376	0	LOTA	ONG PROMAS
27	Graciela del Carmen Campos Sep	10.145.782	6	LOTA	ONG PROMAS
28	Auristela del Carmen Carrasco De	6.093.510	6	LOTA	ONG PROMAS
29	Rosa Estrada Sanhueza	5.753.297	1	LOTA	ONG PROMAS
30	Maria Cecilia Hernandez Fernand	6.462.367	2	LOTA	ONG PROMAS
31	Liliana Ester Ibarra Castillo	14.231.258	1	LOTA	ONG PROMAS





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II**

ANEXO N° 5

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD**

**TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN OTRAS LABORES
POR LAS CUALES NO FUERON CONTRATADOS**

VII REGION

**BENEFICIARIOS CONTRATADOS PREVIAMENTE EN OTROS PROGRAMAS DE EMPLEO
CON DESEMPEÑO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**

N°	Nombre	Apellidos Paterno	Apellido Materno	R.U.T.	D.V.	Observaciones
1	MARIA ANGELICA	CACERES	SALAZAR	12.186.040	7	Trabaja hace 6 años en distintos programas creados por la municipalidad.
2	SANDRA ISABEL	HERNANDEZ	FARIAS	12.186.810	K	Trabajó en diciembre 2006, enero y febrero 2007 en la piscina.
3	MARIA SOLEDAD	MATUS	PONCE	10.463.178	9	En diciembre 2007 la municipalidad la contrata con jornada completa, y en enero, febrero en la piscina.
4	AURELIA DE LAS MERCEDES	ORELLANA	GUTIERREZ	8.450.333	4	Trabaja hace más de 2 años en programas de la municipalidad.
5	MILIDIA ROSA	YANEZ	MONARDES	11.768.271	3	Trabaja hace 10 años en distintos programas de la municipalidad e informa en encuesta que la municipalidad no lo incluye en los distintos programas en que laboró para la municipalidad.

VIII REGION

LUGAR DE TRABAJO	NOMBRE	RUT	DIG.	COMUNA	LABORES
OFICINA SEPADE	JORQUERA VASQUEZ LEONTINA	8.579.534	1	TALCAHUANO	MANTENCION
OFICINA SEPADE	LAZCANO CABRERA SILVIA	11.237.759	K	TALCAHUANO	MONITORA
OFICINA SEPADE	MALDONADO BRAVO MIREYA	11.178.384	0	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
OFICINA SEPADE	RETAMAL MIRA ANDREA	11.946.208	1	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
OFICINA SEPADE	SALAZAR VEGA MARGARITA	8.229.117	2	TALCAHUANO	MANTENCION
OFICINA SEPADE	MONTAYA CASTRO KAREN	16.036.161	1	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
OFICINA SEPADE	VERGARA JORQUERA JOSELIN	16.329.575	K	TALCAHUANO	MONITORA DE SEGURIDAD
OFICINA SEPADE	DURAN VALLEJOS BERNARDA	7.288.416	7	TALCAHUANO	MANTENCION
OFICINA SEPADE	AREVALO PAVEZ GLORIA	10.928.328	2	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
OFICINA SEPADE	ACUNA LEIVA JULIO	14.610.986	1	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
OFICINA SEPADE	FIGUEROA MOLINA PAMELA	12.046.940	1	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
OFICINA SEPADE	CACERES REYES BEATRIZ	10.547.833	K	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
OFICINA SEPADE	COFRE MONSALVE ELVIRA	14.030.294	5	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO
SEPADE TARJADOR	EICHEVERRIA PEREZ PABLO C.	16.229.353	2	CORONEL	APOYO ADTIVO
SEPADE TARJADOR	MUNOZ BUSTOS MEDRADO	5.588.760	8	CORONEL	APOYO ADTIVO
SEPADE TARJADOR	RUBIO MELGAREJO FIDEL	7.529.030	6	CORONEL	APOYO ADTIVO
SEPADE TARJADOR	VENEGAS ASTORGA MANUEL	7.081.364	5	CORONEL	APOYO ADTIVO
SEPADE TARJADOR	MUNOZ VERGARA LINO ANDRES	12.331.326	7	CORONEL	APOYO ADTIVO
SEPADE TARJADOR	ESCOBAR GATICA JUAN	7.760.185	6	CORONEL	APOYO ADTIVO
SEPADE TARJADOR	LOPEZ TORRES VERONICA	10.784.982	3	CORONEL	APOYO ADTIVO
DOLORES SOPENA	CIFUENTES AVILA MARINA DEL CARMEN	7.135.738	4	TALCAHUANO	APOYO ADTIVO Y TERRENO
SERPAJ	GAETE MELLADO MAURICIO SAAC	10.859.190	0	CORONEL	CONTROL DE ASISTENCIA
SERPAJ	MEZA QUINTANA OSCAR ORLANDO	8.685.604	2	CORONEL	CONTROL DE ASISTENCIA
SERPAJ	ROBLES VILLANUEVA RICARDO ANTONIO	11.182.783	4	CORONEL	CONTROL DE ASISTENCIA
SERPAJ	RODRIGUEZ CUEVAS RICHARD ALEJANDRO	14.213.470	5	CORONEL	CONTROL DE ASISTENCIA
SERPAJ	ORTEGA VERA VIVIANA	15.955.355	8	CORONEL	TARJADORA
SERPAJ	QUEVEDO MORA MARIA CRISTINA	7.902.344	2	CORONEL	CONTROL DE ASISTENCIA
IER	MIGUEL GONZALEZ FLORES			CORONEL	CAPATAZ GENERAL OBRAS
IER	ORIANA OLIVARES CARRILLO			CORONEL	TARJADORA
RERUM NOVARUM	SOLEDINA CARRASCO LEON			CORONEL	MONITORA DE MODAS
RERUM NOVARUM	LORENA MILLAR SANDOVAL	12.696.557	5	TALCAHUANO	TARJADORA
RERUM NOVARUM	YESSICA GARRIDO VIDAL	14.403.371	K	TALCAHUANO	TARJADORA

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 6

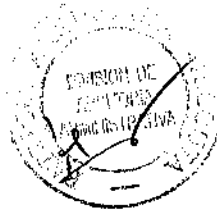
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

IV REGION

NOMBRES	RUT	DIG.	COMUNA	EJECUTOR
ROSA ERLINDA NUNEZ NUNEZ	7.297.147	7	ILLAPEL	IER
HILDA LORENA FAJARDO FREZ	11.931.019	9	ILLAPEL	IER
MARIA TERESA CALDERON CALDERON	12.598.034	1	ILLAPEL	IER
UBERLINDA VILLALOBOS SANTIBANEZ	4.581.474	0	ILLAPEL	IER
IRIS ISABEL LANAS	10.135.521	7	SALAMANCA	IER
JACQUELINE BRICEÑO CHAVEZ	11.136.063	4	SALAMANCA	IER

[Handwritten signature]
VR





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 7
INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAISO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NÓMINA DE BENEFICIARIOS NO INSCRITOS EN OMIL

CORPORACIÓN	NOMBRE	RUT
SERVICIOS INTEGRALES LTDA.	Alvarado Cortés Juan	6.748.445-2
	Alvarez Andana Myriam del Carmen	8.743.593-8
	Meneses Padilla Elena M.	11.119.996-5
FIERRO Y COMPAÑÍA LTDA.	Heredia Mesías Johana	13.877.148-2
FIERRO Y COMPAÑÍA LTDA. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	Leiva Mancilla Bernabé	7.647.889-9
FIERRO Y COMPAÑÍA LTDA. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	Medina Molina Nancy	7.467.309-0
MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	Figueroa Toro Nelson F.	7.454.983-7
MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	Quijanes Machuca Pamela	11.623.871-3
MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	Figueroa Toro Lilian	7.723.440-3
MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	Loyola Pacheco Marcia	7.451.353-0
SERVICIOS INTEGRALES ADM. DE PERSONAL	González Arraño Luisa Antonia	3.460.005-8
SERVICIOS INTEGRALES LTDA.	Rivadeneira Recabarren Teresa Mireya	3.993.351-9

Handwritten signature/initials



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 8

INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NÓMINA DE BENEFICIARIOS NO INSCRITOS EN OMIL

N°	NOMBRE	RUT	DIGITO	CONVENIO	CORPORACIÓN
1	Alvarado Lobos Celia	6.462.896	8		
2	Arquello Navarro Cecilia	10.219.344	K		
3	Cabezas Morales Eduardo	15.075.614	6		
4	Diaz López Héctor	5.964.954	K		
5	Estay Bernal Ramón	4.615.705	2		
6	Faundez González Guillermo	4.206.603	6		
7	Fernández Pérez Marcia	11.330.410	3		
8	Figueroa Insulza Jessica	10.427.170	7		
9	Galdames Segovia Rossana	10.406.568	6		
10	Gatica Peña Pablo	10.910.967	7		
11	Gómez Candia Armando	5.615.788	3		
12	González Paiva Olga	12.849.456	1		
13	González Urbina Luisa	8.245.792	5		
14	Gurre Pino Luis	6.472.773	7		
15	Guzmán Vergara María	4.804.412	3		
16	Harzard Paillacán Eilana	6.763.470	5		
17	Hernández Alegría Marcos	15.074.246	3		
18	Herrera Rojas Benito	5.729.325	K		
19	Huerta Silva Arturo	6.031.898	0		
20	Iturrieta Vergara Jorge	7.294.763	0		
21	Lazon Quezada Sarita	9.505.529	K		
22	Morales Morales Camila	9.247.246	9		
23	Muñoz Zambrano Viviana	6.838.771	8		
24	Ogalde Valencia Hugo	6.880.745	K		
25	Ovando Lobos Patricia	8.188.144	8		
26	Pacheco Flores María	10.258.787	1		
27	Pérez Farías Laura	11.829.686	9		
28	Seguel Quiñonez Jorge	4.388.150	7		
29	Soto Muñoz Patricio	10.431.946	7		
30	Talamilla Morales Miguel	5.701.855	0		
31	Urbina Vaidebenito Mariana	8.792.281	2		
32	Valdés Cáceres Demofila	7.150.398	4		
33	Valdés Mora Marcelo	15.718.248	K		
34	Valencia Sepúlveda Denisse	16.486.530	4		
35	Valenzuela Cespez Rosa	7.881.904	9		
36	González Lara Carlos	9.811.433	5		
37	Ruiz Vargas Hernán	3.257.467	K		
38	Soto González José	13.876.992	5		
39	Torres Reyes Rodolfo	7.280.490	2		
40	Yañez Escobar Erika	9.013.371	3		
41	Yordana Castillo Juan	8.657.768	2		
42	Figueroa Esparza Juana	10.055.627	8	9005	Municipalidad de Valparaíso
43	González Hughes Carlos	4.736.233	4		
44	González Vallejos Adriana	7.500.192	5		
45	Ortiz Cid Rossana	6.492.608	K	9005	Municipalidad de Valparaíso



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 8

INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NOMINA DE BENEFICIARIOS NO INSCRITOS EN OMIL

N°	NOMBRE	RUT	DÍGITO	CONVENIO	CORPORACIÓN
46	Barrera Artigas David	12.703.514	8		
47	Contreras Pastén Richard	10.963.930	3		
48	Cuevas Ulloa Pedro	6.232.355	8		
49	Garcés Cáceres Alejandro	11.449.565	4		
50	Godoy Barroza Hugo	5.378.085	7		
51	González Arriagada Gonzalo	15.557.423	2		
52	González Higuera Ricardo	11.238.173	2		
53	Medina Aguayo Claudio	14.064.128	6		
54	Mellado Diaz Carlos	8.286.248	K		
55	Schwarz Aguilera Germán	5.798.816	9		
56	Soto Aspe Marcelo	13.077.838	1		
57	Aguirre Angélica Aracely	13.654.564	7		
58	Alvarez Andana Myriam	8.743.593	8	8721	Servicios Integrales Ltda.
59	Ampuero Méndez Reynaldo	3.273.942	3	8721	Servicios Integrales Ltda.
60	Antiguay Martínez Elvira	8.274.760	5	8721	Servicios Integrales Ltda.
61	Borgoño Lillo Leopoldo	4.037.409	4	8721	Servicios Integrales Ltda.
62	Diaz Pizarro Francisca	8.599.247	3	8721	Servicios Integrales Ltda.
63	Espinoza Cuevas Luz	9.695.353	4	8721	Servicios Integrales Ltda.
64	Estay Sepúlveda Berta	11.516.548	8	8721	Servicios Integrales Ltda.
65	Garay Cisterna Jonathan	13.999.219	9	8721	Servicios Integrales Ltda.
66	Gómez Fuentes Guillermo	7.941.516	2	8721	Servicios Integrales Ltda.
67	Hanglin Osorio Amanda	7.346.092	1	8721	Servicios Integrales Ltda.
68	Iturrieta Rojas Juana	10.355.179	K	8721	Servicios Integrales Ltda.
69	Iturrieta Rojas Cecilia	11.621.508	K	8721	Servicios Integrales Ltda.
70	López Cortés Denisse	11.399.577	7	8721	Servicios Integrales Ltda.
71	Molina Torres Ivonne	9.999.097	K		
72	Nahuelhuaique Diaz María	6.772.014	8	8721	Servicios Integrales Ltda.
73	Navarro Olave Paulina	15.127.448	K	8721	Servicios Integrales Ltda.
74	Olivares Alvarez Sonia	7.764.925	5	8721	Servicios Integrales Ltda.
75	Olivares Rodríguez Viviana	7.124.245	5	8721	Servicios Integrales Ltda.
76	Pacheco Peña Rosa	4.345.352	1	8721	Servicios Integrales Ltda.
77	Pavez Rios Carlos	6.465.215	K	8721	Servicios Integrales Ltda.
78	Pereira Fernández Ricardo	6.018.201	9	8721	Servicios Integrales Ltda.
79	Pérez Rosset Guillermo	6.183.996	8	8721	Servicios Integrales Ltda.
80	Pizarro González Oriana	9.450.946	7	8721	Servicios Integrales Ltda.
81	Quirola López Sara	11.400.825	7	8721	Servicios Integrales Ltda.
82	Rodríguez Malhue Gina	15.074.423	7	8721	Servicios Integrales Ltda.
83	Rojas Espinoza Luis	5.045.348	0	8721	Servicios Integrales Ltda.
84	Rojas Valdivia Moisés	15.251.919	2	8721	Servicios Integrales Ltda.
85	Romo Guzmán Juan	4.738.750	7	8721	Servicios Integrales Ltda.
86	Sánchez Pulgar Verónica	10.303.232	6		
87	Sandoval Rubilar Christian	7.618.038	5	8721	Servicios Integrales Ltda.
88	Sepúlveda Briceño Juan	7.466.065	7	8721	Servicios Integrales Ltda.
89	Serey Serey Enrique	5.494.659	7	8721	Servicios Integrales Ltda.
90	Tapia Puente Margarita	6.656.008	2	8721	Servicios Integrales Ltda.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 8

INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NOMINA DE BENEFICIARIOS NO INSCRITOS EN OMIL

N°	NOMBRE	RUT	DÍGITO	CONVENIO	CORPORACIÓN
91	Torres Abarca María	9.938.807	2	8721	Servicios Integrales Ltda.
92	Torres González Juan	15.077.407	1	8721	Servicios Integrales Ltda.
93	Torres Loyola Nancy	10.736.147	2	8721	Servicios Integrales Ltda.
94	Valladares Carrillo Sandra	13.846.828	3	8721	Servicios Integrales Ltda.
95	Velásquez Araya Olga	7.795.665	4	8721	Servicios Integrales Ltda.
96	Yañez Vilches Grisel	10.810.133	4	8721	Servicios Integrales Ltda.
97	Alcorce Silva Carolina	16.104.847	K		
98	Arenas Rebolledo Vladimir	10.964.726	8		
99	Avalos Mónica	9.810.281	7		
100	Aguilera Guerrero Patricia	9.802.543	K	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
101	Arriagada Bravo Catherine	12.840.352	2	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
102	Cerda Belisario	3.234.456	9		
103	Cisterna Evelyn	10.952.561	2		
104	Díaz Pinto Berta	10.447.550	7	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
105	Echeverría Miranda Juana	10.133.280	2	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
106	Escudero Baez Ana	7.762.962	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
107	Espinoza Olivares Erika	10.862.099	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
108	Fernández Hernández Margarita	8.994.375	2	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
109	Fernández Moreno Jessica	11.829.745	8		
110	Figuroa Toro, Nelson	7.454.983	7	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
111	Figuroa Toro, Liliana	7.723.440	3	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
112	Flores Tapia María	6.948.427	1	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
113	Forrich Saavedra Mirtha	6.522.497	6	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
114	Gaete Inostroza Claudia	15.949.952	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
115	Garrido Ravanales Aida	8.483.942	6	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
116	Godoy Ponce Idilia	5.673.252	7	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
117	Gómez Garnett Ana	8.761.465	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
118	Gómez Espinoza Jorge	4.269.868	7	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
119	Gómez Ignao Daniel	6.562.193	2	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
120	Gómez Vilches Guillermo	14.000.709	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
121	González Gutierrez Rosa	9.604.486	0	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
122	González Cabezas Juan	6.218.241	5	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
123	González Mejías Isabel	6.629.420	K	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
124	González Aravena Raúl	8.735.507	1	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
125	González Micheli Mafalda	8.299.751	2	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
126	González Castillo Cynthia Elizabeth	14.000.530	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
127	Gorigoitia Juan	15.750.761	3		
128	Hidalgo Cáceres Sandra	11.120.501	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
129	Jara Leiva Norma	7.007.272	6	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
130	Jeldes Padilla María	9.726.032	K	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
131	Leiva Tamayo Germani	14.199.290	2	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
132	Leiva Mancilla, Bernabe	7.647.889	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
133	Lizama Lizama Clara	11.833.271	7	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
134	López Liempe José	11.830.914	6	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
135	López Muñoz Alfredo	4.928.210	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 8

INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NOMINA DE BENEFICIARIOS NO INSCRITOS EN OMIL

N°	NOMBRE	RUT	DÍGITO	CONVENIO	CORPORACIÓN
136	Luna Folch Yasna	13.877.676	K		
137	Maass Hernández María	9.184.756	6		
138	Machuca Inostroza Luis	7.346.375	0		
139	Medina Molina, Nancy	7.467.309	0	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
140	Méndez Mora María	7.509.009	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
141	Narvaez Jimenez Carlos	4.782.814	7		
142	Navarrete Torreblanca Eduardo	5.189.012	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
143	Osorio Castro, Cristian	7.514.746		9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
144	Peña Miranda Isabel	12.078.301	7	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
145	Pereira Yévenes Héctor	4.426.340	8	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
146	Pérez Carvajal Erika	7.716.378	6	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
147	Pérez Pérez Violeta	12.819.658	7	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
148	Quijanes Machuca, Pamela	11.623.871	3	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
149	Quijón Quiroz Luis	5.947.177	5	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
150	Rebolledo Rebolledo Rosa	8.589.135	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
151	Rivadeneira Recabarren Teresa	3.993.351	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
152	Rojas Mardones Gabriela	16.483.513	8	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
153	Ruiz Yáñez Guillermo	4.387.016	5		
154	Saavedra Gómez Domingo	7.143.452	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
155	Sáez Uribe Anthony	12.851.639	5		
156	Salazar Rojas Julia	9.933.571	8	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
157	Salazar Contreras Fabiana	11.622.530	1	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
158	Salinas Leiva Sara	9.057.158	3	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
159	Sepúlveda Narbona Alma	7.397.221	3	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
160	Silva Arenas Elena	6.576.781	3	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
161	Soto Godoy Juan	7.766.199	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
162	Tapia Contreras Maritza	9.716.766	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
163	Tapia González Alexis	13.021.902	0	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
164	Troncoso Riquelme Isabel	11.024.332	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
165	Urriola Gamboa Juan	7.096.925	4	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
166	Valdés Figueroa Gladys	7.030.158	K		
167	Vásquez Pradenas Claudia	11.120.609	0	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
168	Vergara Ramírez María	6.656.013	9	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso
169	Vilches González Luis	6.210.222	5		
170	Yordana Castillo Adela	11.401.853	8	9005 - 9008	Municipalidad de Valparaíso



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 9
INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

NOMINA DE BENEFICIARIOS QUE PERCIBEN JUBILACION

NOMBRE	RUT	DÍGITO	COMUNA	CONVENIO	CORPORACIÓN	INSTITUCIÓN
Arancibia Salinas Roberto S.	3.325.691	4	Valparaíso	8574	Servicios Integrales Ltda.	INP
Araya Quiroz María Luisa	4.568.902	6	Valparaíso	8593	y Desarrollo Consultores Ltda.	Bansander
Araya Vásquez Rosendo	3.675.110	K	Valparaíso	9098	Munic. De Valparaíso	INP
Castro Flores Manuel	3.405.909	8	Valparaíso	8568	Servicios Integrales Ltda.	INP
Cortés Humberto del Carmen	2.835.915	2	Valparaíso	8568	Servicios Integrales Ltda.	INP
González Arraño Antonia	3.460.005	8	Valparaíso	8591	Servicios Integrales Adm. de personal	INP
Guerrero Molina Guillermina	4.381.586	5	Valparaíso	8593	y Desarrollo Consultores Ltda.	Bansander
Marín Rozas Pedro Juan	3.506.554	7	Valparaíso	8593	y Desarrollo Consultores Ltda.	Planvital
Rivadeneira Recabarren Teresa M.	3.993.351	9	Valparaíso	8577	Servicios Integrales Ltda.	INP
Salgado Gutiérrez Héctor R.	3.844.008	K	Valparaíso	8591	Servicios Integrales Adm. de personal	INP

NOMINA DE BENEFICIARIOS QUE PERCIBEN PENSIONES ASISTENCIALES

NOMBRE	RUT	DÍGITO	COMUNA	CONVENIO	CORPORACIÓN	
Cárdenas Carrasco, Rosa	3.670.304	0	Valparaíso	8574	Servicios Integrales Ltda.	PASIS
Jimenez J. Nelson	4.787.340	1	Valparaíso			PASIS
Reyes Inostroza, Enrique	2.198.930	4	Valparaíso			PASIS

BAJ
RE
PASIS: Pensión Asistencial D.L. N° 869



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 10
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

RESUMEN SALDOS PROYECTOS PROEMPLEO INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD AÑOS 2003-2004-2005-2006 Y 2007 AL 24.01.2008.

	Saldo al 31.12.2007	Nuevo Gasto	Saldo al 24.01.2008
AÑO 2003	12.791.532	0	12.791.532
AÑO 2004	0	0	0
AÑO 2005	721.940	0	721.940
AÑO 2006	95.735.692	14.056.282	81.679.410
AÑO 2007	1.816.626.146	388.926.834	1.427.699.312
En Intendencia año 2006+2007, no transferido a U. Ejecutora	6.507.370	0	6.507.370
Total (2003+2004+2005+2006+2007)	1.932.382.680	402.983.116	1.529.399.564

Handwritten signature or initials.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II**

**ANEXO N° 11
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD**

**REPRESENTANTES LEGALES DE ORGANISMOS EJECUTORES QUE SON TRABAJADORES DE
LOS PROYECTOS**

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	
Corp. Privada Desarrollo Social Renace Lota	Victor Mendoza Vejar	6.766.878-2	&
Corp. Privada Desarrollo Social Renace Lota	José Sáez Chamorro	8.233.922-1	&
Agrupación Fuerza de Mujer	Susana Cisternas Salazar	9.712.303-9	
Agrupación Fuerza de Mujer II	Jacqueline Beatriz Beltrán Orellana	14.433.937-1	
Agrupación de Mujeres Artesanas de Lota	Raquel González Santibañez	9.550.211-3	

& No cuentan con ficha de protección social en ningún municipio del país



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 12
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

TRABAJADORES DE LA COMUNA DE LOTA QUE NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE SER JEFES DE HOGAR

EMPRESA	BENEFICIARIO	RUT
CENTRO INTEGRAL DE PARTICIPACION FAMILIAR	SAUL DANIEL BECERRA SAEZ	13.728.303-4
	LINA PATRICIA CONSTANZO ORTEGA	9.063.423-2
	CAROLINA VANESSA LIZAMA SANHUEZA	13.727.294-6
	ISIDORA DEL CARMEN SANZANA PEÑA	9.761.977-8
	CRISTINA ARRIAGADA SALGADO	9.377.137-0
	LEONOR MEDINA MARDONES	8.065.480-4
	MARLENE SANHUEZA SALINAS	9.019.671-5
	LILIAN FLORES CATRIL	9.373.101-8
AGRUPACION DE MUJERES ARTESANAS DE LOTA	JUANA FERNANDEZ SEPULVEDA	11.684.202-5
	YSABEL BELTRAN V.	10.893.549-8
	SANDRA GUTIERREZ LOYOLA	12.704.664-4
	YSABEL GONZALEZ SANTIBANEZ	8.446.538-0
MUNICIPALIDAD DE LOTA	MAGDALENA RODRIGUEZ GONZALEZ	10.286.001-2
	MARIA VENEGAS NOVOA	9.520.575-5
	GEORGINA CIFUENTES FIGUEROA	8.487.644-5
	MARIANELA ESCALONA ISLA	11.684.608-K
	IRENE MONROY LOPEZ	9.392.452-5
	FLOR OPAZO ROZAS	10.598.118-K
	MARGARITA RIFFO R.	12.530.973-9
	NATALIA JEREZ FRITZ	14.231.922-5
	YOLANDA ULLOA C.	10.169.106-3

10/15
W



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

ANEXO N° 13
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

TRABAJADORES DE LA COMUNA DE LOTA QUE NO SE ENCUENTRAN ENCUESTADOS

EMPRESA	BENEFICIARIO	RUT
CENTRO INTEGRAL DE PARTICIPACION FAMILIAR	SUSANA GAJARDO QUIERO	5.419.628-8
	SANDRA MANRIQUEZ GAJARDO	10.400.342-7
	MARCELA CUEVAS GUERRERO	9.315.663-3
CORPORACION PRIVADA DESARROLLO SOCIAL LOTA	VICTOR MENDOZA VEJAR	6.766.979-2

JOAQUIN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

